



# PLIEGO DE PETICIÓN DE OFERTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE TIRME, S.A.PARA EL AÑO 2025

Septiembre 2024



## ÍNDICE PETICIÓN DE OFERTA

---

1.REFERENTE A TIRME S.A. ....	3
2.OBJETO DEL PLIEGO.....	3
3.ALCANCE DEL SERVICIO .....	3
4.DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS .....	4
5.RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR .....	5
6.PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10
7.COORDINACIÓN ACTIVIDADES PREVENTIVAS.....	12
8.RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL .....	13
9. RECURSOS HUMANOS Y REFERENCIAS .....	13
10. OTROS SERVICIOS .....	14
11. HORARIO DE TRABAJO .....	14
12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS .....	15
13. VALIDEZ DE PETICIÓN DE OFERTA.....	17
14. PLAZO DE EJECUCIÓN / INICIO DEL SERVICIO .....	18
15. DURACIÓN DEL CONTRATO. ....	18
16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE PERSONAL.....	19
17. CERTIFICADOS.....	20
18. DOCUMENTACIÓN .....	20
19. CONDICIONES ECONÓMICAS .....	21
20. FORMA DE PAGO .....	22
21. PENALIZACIONES Y BONIFICACIONES.....	23
22. REFERENCIAS FINANCIERAS.....	24
23. SEGUROS.....	24
24. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA .....	24
25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – METODOLOGÍA .....	25
ANEXO I:ALCANCE DE LOS TRANSPORTES.....	26
ANEXO II: REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN PARA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES. 32	
ANEXO III: AUTORIZACIÓN ENTRADA PERSONAL.....	30
ANEXO IV: DECLARACIÓN DE IDONEIDAD EMPRESARIAL.....	31
ANEXO V: RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL .....	33
ANEXO VI: LISTADO EQUIPOS.....	38
ANEXO VII: CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICOS .....	48
ANEXO VIII: CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICOS.....	43
ANEXO IX: MANTENIMIENTO SEMIREMOLQUES .....	49



## REFERENTE A TIRME S.A.

TIRME, S.A. es una compañía Concesionaria del Consell de Mallorca dedicada a la gestión integral del tratamiento de residuos de Mallorca. Ocupa una posición de liderazgo en el mercado nacional en tratamientos de residuos, donde dispone de una experiencia de más de 30 años en el sector, siendo un exponente a seguir en materia de calidad de gestión.

Contamos con 15 plantas de tratamiento de residuos actualmente en producción.

Para realizar los trabajos objeto del Contrato de la Concesión, son necesarios una serie de servicios de manipulación y transporte, que unan los Centros de Trabajo de TIRME, S.A. entre sí.

### 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas, así como el alcance necesario para la prestación de los servicios de transportes que se detallan en el ANEXO I, para TIRME, S.A.

El objetivo principal de TIRME S.A. es optimizar al máximo la contratación de estos servicios y transportes con el fin de obtener los mejores servicios, manteniendo en todo momento al máximo nivel la disponibilidad, la calidad y la excelencia en la prestación del mismo.

### 2. ALCANCE DEL SERVICIO

El ámbito de la oferta afecta a los Centros de Trabajo de TIRME S.A., en Alcudia, Binisalem, Calvia, Campos y Manacor, Área de Can Canut y Son Reus.

TIRME presta un servicio público durante las 24 h. del día y los 365 días del año y debe cumplir su contrato con el Consell de Mallorca y con su Compromiso con la Sociedad Mallorquina.

Por tanto se requiere de nuestros proveedores un alto grado de compromiso para garantizar la total disponibilidad, la capacidad de respuesta y la calidad del servicio a la que estamos obligados.

Constituye el objeto de la presente solicitud de oferta la actividad de Transporte de Residuos Urbanos, vidrio, papel/cartón, envases, caracterizaciones y rechazos de envases, desde las Estaciones de Transferencia hasta los Centros de Tratamiento y entre los diferentes Centros de Tratamiento.

Si bien se valorará mejor técnicamente, la presentación de oferta global de todos los servicios, el ofertante tiene la posibilidad de presentar ofertas de los servicios auxiliares de transporte de las instalaciones que considere estar mejor esté capacitado para ello y/o que sea de su interés, sin estar obligado a presentar oferta de transporte de todas las instalaciones.

Igualmente, TIRME se reserva el derecho de agrupar o dividir, a su mejor criterio, la adjudicación de los servicios de las diferentes EETT.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios a realizar consisten en el transporte de los semirremolques y contenedor es propiedad de TIRME S.A., desde unas instalaciones de la propia empresa a otras, tanto de Tirme como de terceros, en función del tipo de residuo a transportar y de las necesidades de cada Planta.

También podría ser necesario, temporalmente, el envío de material de la Planta de Envases desde las instalaciones de las EETT a la península, en cuyo caso se solicitara la oferta oportuna.

Dentro de cada instalación se habrán de realizar una serie maniobras de cambios y movimientos de contenedores, así como unas horas de espera cuando sea necesario.

#### 4.1 Será responsabilidad del ofertante:

- El mantenimiento integral y limpieza de la flota de todos los semirremolques que Tirme, S.A. pone a su disposición para la prestación del servicio, según ANEXO IX. Para ello, antes del inicio de los servicios, al adjudicatario podrá realizar una auditoría de estado de los semirremolques, y en su caso, la aceptación de los equipos.
- Mantener un stock de los repuestos estratégicos necesarios para garantizar la continuidad de servicio
- Disponer de un retén de mantenimiento con el fin de solucionar en el menor tiempo posible las averías y los problemas que puedan surgir con los semirremolques durante los servicios fuera de horario normal de sus talleres de mantenimiento, garantizando la disponibilidad del sistema y la buena imagen del servicio y, en caso de producirse ésta en carretera, evitando que los semirremolques con el contenedor permanezcan en el punto de la avería.
- Disponer de suficientes cabezas tractoras en perfecto estado de funcionamiento, lo más ligeras posibles siempre con una tara por debajo de 7,5 TM, para realizar el servicio, de tal manera que en ningún caso se vea afectada la disponibilidad de las diferentes instalaciones. Las tractoras destinadas a la prestación del servicio en todo caso cumplirán con la normativa vigente.
- En el caso de que se produzca una avería de tal magnitud, que el importe de subsanación de los daños sea superior al 80% del valor venal del semirremolque

e, se estudiará su reparación y en su caso la colaboración de Tirme en su reparación.

- Mantener un registro documental digitalizado e informar a TIRME, sobre todas las tareas preventivas y correctivas ejecutadas en cada semirremolque, según se describe en el punto 11 y Anexo IX
- A nivel meramente informativo, las distancias aproximadas desde las Estaciones de Transferencia a Son Reus son:
  - Nord (Alcudia) : 95 km
  - Centre (Binissalem): 59 km
  - Ponente (Calvià): 56 km
  - Sud (Campos): 107 km
  - Llevant (Manacor): 127 km

#### 4. responsabilidad del proveedor

El ofertante deberá cumplir con las responsabilidades profesionales correspondientes a los trabajos necesarios para prestar los servicios objeto de esta Oferta y posterior Contrato.

**5.1** En caso de que debido a la falta de cumplimiento debido del servicio en nuestras instalaciones, por causas imputables al ofertante, se tuvieran que paralizar las mismas, el ofertante asumirá las sanciones que a TIRME se le impongan, excepto en el supuesto en que incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor, tal y como aparece definido en el artículo 1105 del Código Civil.

**5.2** Vigilar que la carga no entre en ningún momento en contacto con contaminantes.

**5.3** Depositar la carga únicamente en punto designado a tal efecto en cada Planta. En caso de derrames y/o accidentes, obligatoriamente se han de comunicar al Responsable de la instalación.

**5.4** Vigilar que todo el personal de su empresa o de cualquier subcontrata que preste servicios en relación al objeto del presente contrato respete y cumpla las normas internas y de funcionamiento de TIRME.

**5.5** En el caso de anuncio de convocatoria de huelga, con cumplimiento de la legalidad vigente, el ofertante se comprometerá a proponer al Comité de Empresa, o en su caso a la Autoridad Gubernativa competente, la negociación de unos Servicio Mínimos, para cubrir en la medida de lo posible, el servicio contratado.

**5.6** En caso de que la empresa contratada no preste el servicio necesario, TIRME se reserva el derecho de realizar el servicio y/o transporte con otros medios con el fin de evitar un problema en sus instalaciones, repercutiendo el sobre coste que esto le supusiera al contratista.

**5.7** Antes del comienzo de cualquier trabajo o viaje en los Centros de Trabajo de Tirme, el chófer estará obligado a realizar una inspección visual del conjunto del equipo. La finalidad de esta inspección es comprobar que los equipos están en perfectas condiciones para comenzar el servicio y que no hay riesgos de accidentes.

**5.8** Todas las sanciones impuestas por infracciones de tráfico y circulación serán por cuenta de la empresa contratada y serán notificadas en el plazo máximo de 3 días desde que tuviera conocimiento al Responsable de Tirme.

**5.9** En caso de ser necesario, la gestión de grúas y servicios adicionales (reparación de daños a bienes, limpieza, retirada de residuos incluidos los transportados,...) para normalizar la situación serán a cargo del ofertante.

**5.10** Todos los daños causados a los equipos e instalaciones de Tirme serán reparados/repuestos por la empresa causante de los mismos. Debiendo quedar normalizado el servicio para su uso en el período más breve posible con el fin de no afectar a la producción de las Plantas.

**5.11** Toda responsabilidad de un mal uso o mantenimiento de los equipos debe ser asumida por el contratista e indemnizar a Tirme si procede. Además a criterio de Tirme, se aplicarán las penalizaciones que Tirme estime oportunas dentro del marco del Contrato.

## **5.12 Organización y Dirección de Personal**

**12.1** Tanto TIRME como el Proveedor conservarán el poder de organización y dirección sobre su propio personal.

**12.2** El Proveedor realizará las actividades objeto del contrato con sus propios medios y con el personal bajo su dirección de manera autónoma, sin que ninguna de las Partes pueda interferir en el proceso productivo, ni dar órdenes directas al personal de la otra.

**12.3** Cada una de las Partes ejercerá de modo exclusivo el poder disciplinario sobre su propio personal.

**12.4** Para el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del Contrato, TIRME designa

nará un Responsable de los Servicios de su propia plantilla con la capacidad, conocimientos y experiencia suficientes para dirigir la prestación de los servicios y coordinarlos con el Proveedor. El Responsable de los Servicios, dirigirá, coordinará y controlará personalmente la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato.

El Responsable de los Servicios será la única persona habilitada para actuar como interlocutor entre el Proveedor y TIRME para dar y recibir todas aquellas comunicaciones, instrucciones, consultas y notificaciones que se produzcan en la ejecución del presente Contrato.

Salvo el Responsable del Servicio, ningún trabajador de TIRME está autorizado para realizar indicaciones o reclamaciones al personal del Proveedor.

### **5.13 Uniformidad y Normas Básicas**

**13.1** Todo el personal del proveedor o cualquier subcontrata que preste servicios para él, en relación al objeto del presente contrato, deberá ir correctamente uniformado y perfectamente identificado como trabajador del proveedor.

**13.2** El personal deberá portar los EPIs necesarios para la prestación del servicio, tras la evaluación de los riesgos de su puesto de trabajo por parte de los Servicios de Prevención del proveedor.

**13.3** Antes del comienzo de cualquier trabajo en los centros de Tirme, el personal de la contrata está obligado a presentarse ante el responsable de la instalación, notificándole qué trabajos se van a realizar y su tiempo estimado de ejecución.

**13.4** Se deben registrar los accesos del personal del proveedor en cada instalación, mediante control biométrico o bien mediante la firma en el libro de registro de visitas.

**13.5** Antes de comenzar cualquier trabajo, hay que realizar una inspección visual de la zona y de los equipos con los que va a realizar el trabajo, con la finalidad de comprobar que no hay ningún tipo de riesgo y así evitar accidentes.

### **5.14 Siniestros y accidentes.**

**14.1** En caso de siniestro o accidente SIEMPRE Y EN TODO CASO el Proveedor debe aportar y promover las acciones necesarias para minimizar los daños y garantizar la seguridad de las personas y de las cosas.

**14.2** En caso de cualquier siniestro o accidente el ofertante se compromete a ponerlo en conocimiento del personal de TIRME en el plazo máximo de 24 horas.

**14.3** TIRME se compromete a poner en conocimiento del personal del proveedor la persona de contacto, teléfono, fax y mail del departamento de siniestros de la correduría/a aseguradora con quien tenga contratadas sus pólizas de seguro.

**14.4** El proveedor dará traslado del “parte amistoso de accidente” o del documento que haga las veces, tanto a su aseguradora como a la aseguradora de TIRME, dentro del mismo plazo de 48 horas.

**14.5** El Proveedor ejecutará la reparación de los vehículos de TIRME derivados de un siniestro, sea o no el siniestro derivado de una responsabilidad civil de un tercero, recuperable o no a una aseguradora.

**14.6** En el caso de un siniestro que derive en una pérdida total del equipo propiedad de TIRME (semirremolque, contenedor y/o ambos), el ofertante se compromete a la reposición del mismo por su valor venal.

### **5.15 Normas operativas para los conductores**

Este decálogo está encaminado a unificar las actuaciones de los conductores que prestan sus servicios en las distintas instalaciones de TIRME o los destinos de los distintos transportes.

**1º** - Los conductores deberán presentarse en la oficina de la Et. a la entrada y a la salida de cada turno de trabajo.

**2º** - Todos los conductores deberán realizar un albarán de trabajo, en el que se detalle con toda claridad, todos los viajes y sus destinos, cambios, averías, incidencias, tiempos de espera, tiempos de paradas por descansos (tacógrafos, comida, cena y/o merienda), que deberán entregar para la firma al final de su jornada, una vez firmado procederán a entregar copia del mismo al personal de la Et.

**3º** - Todos los conductores deberán ir correctamente uniformados, con los EPIs obligatorios, respetando en todo momento las normas de seguridad de cada planta en la que presten servicio o a las que vayan a descargar.

**4º** - Quedan terminantemente prohibidas maniobras susceptibles de producir averías, incidentes y/o accidentes, tales como:

- a) – Maniobras de carga o descarga de contenedores, en los carros o en los parking, sin que el semirremolque esté correctamente posicionado/cuadrado/



encarado.

- b) – Desplazamientos de contenedores, llenos o vacíos, sin que estos estén debidamente posicionados y cargados en el semirremolque, para realizar estas maniobras el contenedor debe estar correctamente posicionado encima del semirremolque.
- c) – Desplazamientos del conjunto (tractora/semirremolque) con el brazo/columna extendida, para realizar cualquier desplazamiento (con o sin carga), debe estar recogido el mismo (según manual de uso de los equipos)

**5º** - La manipulación del semirremolque debe realizarse mediante el pilotaje neumático sobre el distribuidor que desde la cabina de la cabeza tractora realiza el operario por accionamiento de los mandos allí dispuestos.

**IMPORTANTE** – La manipulación directa sobre el distribuidor del semirremolque, anulando todas las seguridades instaladas en el equipo (según manual de uso de los equipos)

**6º** - Los conductores harán estrictamente lo que se les indique en cada momento, cambios, viajes, esperas, apoyos, etc.

**7º** - Los conductores deberán informar en tiempo real a su responsable o responsables de cualquier avería, incidente o accidente, que imposibilite, retrase o incida en algún modo en la realización del servicio, el responsable o responsables de estos, informarán a su vez al Jefe de Servicios de TIRME de la incidencia y buscarán la mejor solución para garantizar el servicio.

**8º** - Los conductores de la contrata de transportes de TIRME, que presten servicio en nuestras instalaciones, recibirán las instrucciones referidas al servicio, solo del personal de plantilla de TIRME.

**9º** - Estamos trabajando conjuntamente, por tanto los conductores deben en todo momento, mantener una actitud adecuada, correcta y educada con el personal de TIRME o con cualquier usuario de las EE.TT, exactamente igual que el personal de plantilla o los usuarios hacia los conductores de la contrata de transportes de TIRME.

**10º** - Ante cualquier controversia, o incumplimiento de cualquiera de estas normas, TIRME se reserva el derecho de prescindir de aquel o aquellos conductores que las incumplan, para ello TIRME y la contrata de transportes, consensuarán la solución adecuada en cada caso, sin que ello deba representar ningún tipo de quebranto/incidencia o ineficiencia en el servicio.

## 6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**6.1** En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente y de las Normas de Seguridad y Salud Laboral, el ofertante asume el compromiso expreso de observar las correspondientes normas de Prevención de Riesgos Laborales, así como las instrucciones específicas que Tirme tenga establecidas en sus centros de trabajo, por lo que será responsable de los eventuales incumplimientos que se produzcan.

**6.2** El ofertante en calidad de proveedor de TIRME, S.A., se obliga a entregar a esta l a documentación solicitada en el Anexo II “Registro de Entrega de Documentación para Coordinación de Actividades”, notificando fehacientemente a TIRME, S.A. de inmediato cualquier cambio en su empresa que pudiera afectar de algún modo a esta materia , así como se compromete al fiel cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre.

**6.3** El representante designado por el ofertante, se obliga a asistir a los Comités de Seguridad y Salud o Comisiones de Prevención a las que fuera convocado.

**6.4** El incumplimiento por el ofertante de sus obligaciones en los temas de Prevención y Riesgo Laboral, facultará a TIRME S.A. a poder resolver el contrato sin que tenga derecho a indemnización alguna, independientemente de los daños y perjuicios que TIRME S.A. pudiese reclamarle.

**6.5** El ofertante entregará la documentación del sistema de organización de recursos para las actividades en materia de prevención previstas en el capítulo III artículo 10 del reglamento de los servicios de prevención y se compromete a comunicar a TIRME S. A cualquier modificación que se produzca en este sentido. Como empresario de todo el personal que utilice para la ejecución de este Contrato, responderá ante las Autoridades, Organismos y Tribunales de la correcta aplicación de la Legislación Vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de la adecuada adaptación de su actuación al contenido de su evaluación de riesgos, y así como de las normas de seguridad aplicables al prestación servicio y a la documentación entregada por TIRME S.A. “Documentación a entregar a empresas que realizan su trabajo en TIRME S.A.”

### 6.6

Todo el personal deberá utilizar los equipos de protección individual (EPI) adecuados y específicos para el trabajo a realizar, cumpliendo las normas aplicables. El suministro y coste de dichos equipos correrán a cargo de la empresa subcontratista.

**6.7** La comisión de reiteradas infracciones leves o de infracción grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales por un trabajador de la subcontrata, obligará a la misma a su inmediata sustitución.

**6.8** El Subcontratista está obligado a presentar a TIRME S.A., el certificado de la formación e información recibida por sus trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales al inicio del servicio y periódicamente (según Plan de formación de la empresa), así como con carácter previo a la incorporación de algún trabajador.

**6.9** Asimismo señalará el procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando clínica, médico, etc., donde serán atendidos en caso necesario.

**6.10** Se deberá de aportar la documentación acreditativa de haber realizado las labores relativas a la vigilancia de la salud de los trabajadores (Justificantes de los reconocimientos médicos, donde se indique que es apto para el trabajo que desarrolla) al inicio del servicio y periódicamente (según Planificación de Vigilancia de la Salud), así como con carácter previo a la incorporación de algún trabajador.

**6.11** Designará a un representante en materia de PRL de nivel básico como mínimo para exigir a sus operarios el cumplimiento de la normativa vigente, así como del Plan de Seguridad y Salud que les son de aplicación.

#### **6.12**

El representante designado por el Subcontratista, se obliga a asistir a los Comités de Seguridad y Salud o Comisiones de Prevención a las que fuera convocado.

**6.13** Ante el incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones en los temas de Prevención y Riesgo Laboral, TIRME S.A. podrá resolver el contrato sin que tenga derecho a indemnización alguna, independientemente de los daños y perjuicios que TIRME S.A. pudiese reclamarle.

**6.14** El Subcontratista actualizará, anualmente o cada vez que haya cambios, copia toda la documentación requerida por la legislación aplicable.

**6.15** Como empresario de todo el personal que contrate para la ejecución de este Contrato, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente, especialmente en materia laboral y de Seguridad Social. Aportando la certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la S.S.

**6.16** El Proveedor se compromete a mantener informado puntualmente a TIRME S.A. de los trabajadores que presten sus servicios para el objeto del contrato, entregando un listado de personal, fotocopias de los DNI, así como las sucesivas altas y bajas, con aportación de los contratos de trabajo. En cualquier momento que se le exija, deberá ac

reditar a TIRME S.A. el cumplimiento de sus obligaciones en dichas materias, y de forma específica el hallarse al corriente en el pago de los salarios y de las cuotas de la Seguridad Social.

#### **6.17**

TIRME S.A. podrá resolver unilateralmente el Contrato si, de la certificación de la Entidad Gestora de la Seguridad Social a que se refiere el Art. 42, núm. 1 del Estatuto de los Trabajadores, resultasen descubiertos por cuotas atrasadas.

#### **6.18**

No se le permitirá la subcontratación de otras empresas, sin autorización expresa de Tirme S.A., teniendo que prestar los servicios afectos al contrato con personal y vehículos de su propia plantilla. En caso de que se le autorice la subcontratación de otra empresa, todas las cláusulas anteriores aplican igualmente para las empresas subcontratadas. El Subcontratista emitirá un listado anual con sus subcontratas autorizadas que presten sus servicios en el ámbito del contrato y que deberá ser actualizado en cualquier caso cuando haya cambios.

## **7. COORDINACIÓN ACTIVIDADES PREVENTIVAS**

La coordinación de actividades preventivas será realizada por el Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o por el Coordinador de Actividades Preventivas (CAP) si lo hubiere, conforme al RD 171/2004 y en coordinación con el Departamento de Explotación de TIRME.

**7.1** Antes del inicio de los trabajos se debe realizar la coordinación de actividades preventivas entre la empresa contratista directa y TIRME. El SPP se pondrá en contacto con ustedes para solicitar toda la documentación de seguridad necesaria según el Anexo II.

**7.2** La prestación del servicio debe cumplir con todos los requisitos de seguridad establecidos por el CAP o por el SPP. Toda empresa que realice los servicios de transporte, debe estar dada de alta en la Plataforma Web E-coordina, el control de accesos de TIRME y debe tener actualizada el acta de coordinación de actividades.

**7.3** Cuando se haya adjudicado a un determinado Proveedor el servicio de transporte, antes de enviar el Pedido/Contrato Comercial, se le solicitara al Proveedor seleccionado, la entrega de un Plan Específico de Prevención (PEP) que deberá entregarse junto con el resto de documentación de seguridad y salud. Este Plan se considerará un requisito indispensable para ejecutar el servicio.

**7.4** Los equipos de protección individual o colectiva, empleados por la empresa contratista, deberán haber sido revisados antes del inicio del contrato y enviados sus correspondientes certificados para su comprobación.

**7.5** Todas aquellas empresas que participen con más de 15 trabajadores o que vayan a realizar trabajos de especial peligrosidad deberán contar con un técnico de seguridad dedicado. Para el resto al menos se deberá contar un técnico de seguridad titulado, pudiendo éste además asumir funciones productivas.

## 8. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

En la cultura corporativa de TIRME SA, la Responsabilidad Social y Medioambiental es un elemento estructural clave.

Como consecuencia de ello, el Proveedor de TIRME, S.A, debe cumplir los compromisos marcados en relación a la Responsabilidad Social y Medioambiental, especificados en el apartado de las Condiciones Generales de Compra y en la Política de Compra Responsable de TIRME.

Ver otras condiciones en el ANEXO V

## 9. RECURSOS HUMANOS Y REFERENCIAS

En la oferta se relacionará el personal adscrito a la prestación del servicio con indicación de sus características principales, en especial su categoría y calificación profesional, así como su experiencia, para cumplir con los servicios y frecuencias de transportes indicados.

Dichos trabajadores deberán formar parte inexcusablemente del equipo en caso de adjudicación del contrato, porque de lo contrario TIRME se reservará el derecho de rescindirlo unilateralmente. El equipo debe contar con al menos 1 titulado en el nivel básico de seguridad.

Dentro de la oferta deberán incluirse el historial profesional de al menos el Responsable del Servicio y de los principales mandos destinados a la ejecución de dicho Contrato.

El personal asignado como técnico de seguridad debe disponer de formación y experiencia demostrable.

También será valorada la experiencia en trabajos similares de la empresa ofertante, tanto a nivel local, nacional o internacional. (Ver ANEXO VII)

El ofertante deberá comprometerse a cumplir con todo el alcance de la petición de oferta. Cualquier subcontratación de servicios que se realice para la ejecución de los trabajos deberá ser sometida a la aprobación de TIRME.

Además el ofertante se compromete a atender, en el plazo más breve posible (máximo 24 horas), la petición de refuerzo de los medios humanos o técnicos, realizada por los responsables de Explotación de TIRME. (Ver ANEXO VII)

## 10. OTROS SERVICIOS

Con el objeto de una mejor gestión de los recursos, TIRME planifica los servicios de transporte de sus plantas con la mayor antelación posible. No obstante, a lo largo del año, TIRME podría requerir trabajos no incluidos en el alcance de la petición de oferta, por tal motivo, dentro de la oferta el suministrador deberá incluir los precios por administración, hora, kilómetro o servicios a aplicar ante posibles trabajos adicionales. Dicho precio formará parte del acuerdo contractual entre TIRME y el Proveedor, y se aplicaría sólo en caso de realizar dichos servicios.

## 11. HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo será fijado por el personal del Departamento de Explotación de TIRME.

En principio, el horario de los servicios a prestar por Centro de Trabajo es:

**10.1** Las Estaciones de Transferencia de Alcudia, Binisalem, Campos y Manacor trabajan 365 días 24 horas.

En estas instalaciones los transportes de RU y envases, se realizan en cualquier tramo horario, mañana tarde y/o noche.

Los transportes de Papel cartón y/o vidrio, se realizan en turnos de mañana y tarde de lunes a viernes y los sábados en turno de mañana.

**10.2** La Estación de Transferencia de Calvia trabaja 365 días al año y en jornada de 16 horas mañana y tarde.

**10.3** Los transportes de rechazo de la Planta de Envases, sita en el Área de Can Canut, hasta la Planta de Valorización Energética de Son Reus, se realizan en el turno de mañana de lunes a sábado.

Ocasionalmente será necesario realizar transportes de rechazo en turno de tarde.

**10.4** También será necesario realizar viajes entre plantas (cualquiera de ellas) para enviar o recoger contenedores de reciclaje.

## 12. especificaciones técnicas requeridas

**11.1** En la memoria técnica a presentar en la oferta, se relacionarán y se describirán los medios materiales de los que dispone el Proveedor, así como las instalaciones que se utilizarán para la prestación del servicio y reparación de los equipos propiedad de Tirme.

**11.2** Se cuantificarán todos los medios materiales y equipos adscritos a la prestación del servicio objeto del contrato en exclusiva y se describirán sus principales características técnicas. Se deberá indicar su antigüedad y su estado de conservación.

**11.3** La memoria técnica de la oferta deberá incluir una descripción de las operaciones previstas que desarrollará el personal, los equipos y vehículos del ofertante para la prestación del servicio y en especial en el interior de las instalaciones de TIRME. Se describirán trayectos, frecuencias, velocidades, tiempos estimados, etc. Se describirán las operaciones de carga y descarga de contenedores, los cambios de remolques, los medios de izada y manipulación utilizados para cada tipo de contenedor o vehículo, etc. Se deberá hacer hincapié en las medidas de seguridad previstas en todas las operaciones.

**11.4** El ofertante se compromete a prestar los servicios y transportes en el momento requerido dedicando los equipos, el personal, los medios materiales e instalaciones necesarias. En concreto, dedicará los conductores, las cabezas tractoras, los camiones de remolque, las furgonetas taller, el taller de mantenimiento, el taller de cambio de neumáticos y demás elementos necesarios para cumplir con total calidad los servicios objeto del Contrato con total seguridad.

**11.5** El ofertante se compromete a disponer de la maquinaria y vehículos más adecuados y seguros para cada trabajo y situación. Siendo lo más resistentes y ligeros posible.

**11.6** El ofertante será responsable y asumirá a su coste, el mantenimiento necesario y adecuado, tanto preventivo como correctivo de todas las reparaciones, los consumibles, las pólizas de seguros, las revisiones periódicas, las revisiones obligatorias, la limpieza de la maquinaria y/o vehículos con los que presten los servicios, así como la pintura de los mismos.

**11.7** Tirme entregará al Proveedor unas órdenes de trabajo en las que se detallan todos los mantenimientos preventivos correspondientes a cada equipo. El Pr

Proveedor debe enviar a Tirme, los documentos que justifiquen que se han realizado correctamente.

**11.8** Del mismo modo, el Proveedor debe informar a Tirme mensualmente de todos los mantenimientos correctivos realizados en los equipos de Tirme.

**11.9** El ofertante se compromete a entregar a Tirme con una periodicidad mensual, junto con la factura de los servicios de transportes realizados en ese mes, todos los informes de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en los equipos propiedad de Tirme.

En caso de no presentarse dichos informes, no se abonará la factura correspondiente de dicho mes hasta que sean entregados y el responsable de Tirme del contrato su conformidad a los mismos.

**11.10** Toda máquina o vehículo que el ofertante emplee para la ejecución de este contrato, ha de disponer de la homologación necesaria, certificado CE oportuno, de las fichas técnicas y manuales de uso, seguridad y mantenimiento, así como cumplir la normativa vigente en cuanto a limitación de emisiones a la atmósfera que sea de aplicación en cada momento, y demás normativa aplicable de la DGT e Industria.

**11.11** Los retrasos producidos en el transporte o servicio darán derecho a reclamación, comprometiéndose el ofertante a recuperar el flujo del servicio y llegar a los valores pactados con los medios que estime oportunos en un plazo no superior a un día laborable. Si no fuera así TIRME, se reserva el derecho de contratar otros medios de transporte y podrá descontar el posible sobrecoste del mismo de la facturación pendiente.

**11.12** En los servicios o trabajos asignados a una máquina fija o vehículo para un trabajo determinado, en caso de avería éste ha de ser sustituido en un plazo máximo de 3 horas para cumplir con los objetivos de producción de los Centros de Trabajo de Tirme.

**11.13** Todo incumplimiento de las Normas de Circulación que derive en infracción será responsabilidad de ofertante y podrá también ser penalizado por Tirme.

**11.14** Será por cuenta y responsabilidad del Proveedor la correcta Gestión de los Residuos que genere en la ejecución de los transportes.

**11.15** Tirme no se hará cargo de ningún coste derivado de la gestión de los tiempos de tacógrafos, dietas, etc.

**11.16** El Proveedor se compromete a utilizar los vehículos menos contaminantes y más eficientes energéticamente. Se premiará con mayor puntuación al Proveedor más ecológico y respetuoso con el medioambiente.



11.17 El Proveedor debe disponer de todos los permisos y autorizaciones administrativas necesarias para el transporte en general y de residuos en particular.

11.18 El Proveedor debe facilitar a Tirme un informe anual detallando los kilómetros y los litros de combustible empleados en la ejecución de cada servicio y por cada instalación.

11.19 El Proveedor, cuando sea posible, se compromete a que durante la ejecución del contrato, al menos el 50% de los vehículos empleados en la prestación de los servicios, estén propulsados por energías más limpias, como por ejemplo el Gas Natural Vehicular, hidrógeno, electricidad, etc.

11.20 El proveedor dispondrá de la tecnología necesaria de tal forma que se adapte a la digitalización documental y trabajen sin albaranes en papel.

### 13. VALIDEZ DE PETICIÓN DE OFERTA.

La empresa ofertante deberá presentar su propuesta antes del **12 de septiembre de 2024.**

Para cumplir con el compromiso de transparencia asumido con el Consell, el pliego de ofertas será expuesto en la página web de Tirme.

Paralelamente el pliego de petición de oferta será enviado por correo electrónico a las empresas de transporte más representativas del sector.

Se ruega confirmación, en un plazo máximo de 3 días, de si tiene intención de ofertar el servicio o si por el contrario declinan presentar oferta.

Si pasado este periodo, no se ha presentado tal oferta o ningún otro tipo de comunicación, TIRME S.A. podrá interpretar que a la empresa ofertante no le interesa que se le adjudique dicho trabajo.

Las ofertas recibidas fuera de plazo serán penalizadas en la valoración.

La oferta deberá ser enviada antes de la fecha antes citada a los siguientes contactos:

D. Miguel Ángel Quiroga  
Jefe del Dpto. de Compras  
Telf.: 971- 435209  
[mquiroga@tirme.com](mailto:mquiroga@tirme.com)

D. Alejandro Vizcaíno



Gestor de Compras  
Telf.: 971-43 52 82  
[svizcaino@tirme.com](mailto:svizcaino@tirme.com)

Por otra parte, se valorará positivamente la visita a nuestras instalaciones y será obligatoria en el caso de que la empresa ofertante no haya trabajado nunca en nuestras instalaciones. Para organizar la visita el ofertante deberá notificarlo por escrito con antelación.

## 14. PLAZO DE EJECUCIÓN / inicio del servicio.

Los Servicios de transporte deben ser ejecutados de acuerdo con la planificación adjunta en el ANEXO I y darán inicio a las 00:00 del día 01/12/2024

La programación final de los transportes será explicada y consensuada con el Proveedor designado, un mes antes del inicio del Contrato, dependiendo de la disponibilidad del Proveedor, para las fechas indicadas.

En la oferta se incluirá el planning de actividades, indicando para cada actividad los días y personal necesarios.

La falta de incorporación anticipada de los medios necesarios para el cumplimiento del planning implicará la rescisión del contrato.

Antes del inicio de los servicios de transporte, el ofertante adjudicatario deberá revisar el estado de sus vehículos y verificar el alcance de los trabajos, para poder advertir lo antes posible cualquier desviación que surja.

No se firmarán partes diarios de asistencia. Solo se validarán los hitos como las unidades de transportes realizados, los movimientos y las horas de espera.

Todos los conductores que trabajan en las EETT, deben firmar en el LISTADO DE CONDUCTORES DE LA CONTRATA DE TRANSPORTES, en este listado están incluidos todos los conductores que están dados de alta, con nombre categoría y DNI, con hora de entrada y hora de salida.

Cualquier desviación deberá ser valorada y no se podrá ejecutar hasta tener la aprobación por parte de TIRME. No se admitirán desviaciones si no han sido previamente aprobadas.

## 15. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de cuatro años (4 años), la fecha de inicio será el 01/12/2024 y la fecha fin de contrato será el 31/11/2028.

El contrato podrá sufrir una modificación sustancial, en caso de que el Proveedor presente una oferta, en la que se justifique una fuerte inversión, encaminada a conseguir un alto grado de eficiencia energética y medioambiental de los equipos puestos a disposición, que reduzca notablemente el consumo de residuos fósiles y las emisiones contaminantes a la atmósfera.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE PERSONAL

### 15.1

Las partes procurarán solucionar amistosamente todas las cuestiones que puedan surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del Contrato.

**15.2** El contrato se podrá resolver por las causas y en la forma previstas por la Ley.

### 15.3

En particular, será causa de resolución del contrato por parte de TIRME S.A. si n que el Proveedor tenga derecho a indemnización alguna:

- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato
- La cesión total o parcial del servicio objeto de este contrato a otra entidad, sin previa autorización expresa de TIRME S.A.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Si de la certificación de la Entidad Gestora de la Seguridad Social (artículo 42 núm. 1 del Estatuto de los Trabajadores) y del Certificado de Contratistas y Subcontratistas (artículo 43 núm. 1F Ley General Tributaria.- Modelo 01-C), resultasen descubiertos por cuotas atrasadas.
- Que TIRME S.A. reciba orden expresa de resolución del contrato por parte del Consell de Mallorca

En todo caso, cada una de las partes debería notificar fehacientemente por escrito a la otra su intención de resolver el contrato por cualquiera de las causas anteriormente citadas con la debida antelación, que tanto durante el período inicial de vigencia como durante los años siguientes objeto de prórroga, nunca será inferior a tres meses.

Durante la ejecución de los Servicios de Transporte, TIRME se reservará el derecho de exigir la sustitución de cualquier trabajador de la empresa contratada en los casos en que se puedan argumentar motivos de indisciplina, falta de profesionalidad o falta de aplicación de las medidas preventivas o medioambientales en el trabajo. En dicho caso el trabajador deberá ser sustituido en un plazo máximo de 1 semana sin coste alguno para TIRME.



## 17. CERTIFICADOS

El firme compromiso de TIRME con la calidad y la excelencia nace en la propia empresa, formalizándose con la implantación en el año 2000, de un sistema de gestión voluntario basado en las normas internacionales de la serie ISO 9000.

En la actualidad además contamos con las siguientes certificaciones:

- Gestión Ambiental UNE-EN-ISO 14001
- Empresa Familiarmente Responsable
- Seguridad y Salud en el Trabajo según la norma OSHAS 18001:2007
- Seguridad de la información según la norma UNE-ISO/IEC 27001
- Eficiencia Energética según la norma UNE-EN-ISO-50001
- Modelo de Responsabilidad Social según la norma RS-10.

Se valorará que el ofertante disponga de certificaciones similares (Ver ANEXO VII)

## 18. DOCUMENTACIÓN

Para el estudio de la oferta de los trabajos anteriormente citados, en el ANEXO I se especifican todos los servicios de transporte que se han realizado en base a los datos reales de transportes desde julio 2023 hasta junio 2024.

Para cuantificar el coste del mantenimiento preventivo, si el Proveedor lo considera necesario se le facilitaran los manuales de mantenimiento de los fabricantes.

El inventario de la flota de los semirremolques se encuentra en el ANEXO VI.

Además, el ofertante debe aportar, siempre que sea posible y aplique, la siguiente documentación:

<p>Antes de la firma del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Relación del personal adscrito a la prestación del servicio</li> <li>-Relación de los medios materiales, equipos e instalaciones adscritas</li> <li>-Planning detallado de las tareas a realizar.</li> <li>-Fichas técnicas.</li> <li>-Fichas de seguridad.</li> <li>-Certificación CE.</li> <li>-Plan de revisiones reglamentarias y rutinarias.</li> <li>- Listado de repuestos críticos necesarios para garantizar la disponibilidad</li> <li>- Plan Específico de Prevención (PEP)</li> <li>- Antes del comienzo de los trabajos será necesario presentar por escrito:</li> <li>- Cuentas anuales auditadas</li> <li>- Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil</li> <li>- Copia de las pólizas de los seguros de los vehículos</li> <li>- Declaración Jurada de Prevención</li> </ul>
<p>Durante la ejecución de los transportes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe mensual de los mantenimientos correctivos realizados</li> <li>- Entrega de las Órdenes de Trabajo realizadas.</li> <li>- Informes de incidencias.</li> <li>- Documentación de Prevención</li> </ul>
<p>A final de año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dossier de calidad completo o informe del Servicio donde al menos se incluya:</li> <li>1- Seguridad: Incidencias producidas, Accidentes e incidentes.</li> <li>2- Estado inicial y final de los equipos de Tirme. Detalles totalizados.</li> <li>Recursos utilizados por tareas. Relación de personas, horas y materiales.</li> <li>3- Informe de sostenibilidad y huella de carbono</li> <li>4- Propuesta de mejoras y recomendaciones.</li> </ul>

**Se admitirá una declaración jurada del representante del proveedor, en la que certifique que la empresa se encuentra en poder de toda la documentación solicitada y que esta será presentada en caso de resultar el ganador del concurso, antes de la firma del contrato.**

## 19. CONDICIONES ECONÓMICAS

### PRECIOS

**18.1** El ofertante propondrá el precio de los servicios ofertados para la ejecución del contrato, por cada tipo de servicio a realizar.

**18.2** El ofertante se atenderá a ofertar el precio de cada servicio en función de las especificaciones detalladas por Tirme en cuanto a las unidades de trabajo, cuantificables por viajes y por horas cuando sea el caso.

**18.3** Durante la vigencia del contrato, a partir del tercer año de contrato, cada 1 de enero, los precios de los servicios podrán ser objeto de revisión anual a te

nor de los incrementos y disminuciones que experimente el IPC (referido al Con junto Nacional) publicado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que le sustituya.

En cualquier caso siempre se ha de solicitar el consentimiento por escrito a Tir me con una antelación de 60 días naturales y este contestará en un plazo de 3 0 días naturales.

**18.4** Cláusula revisión de precios en función del coste de los combustibles. Se aplicará la forma y fórmula de revisión vigente en cada momento.

Se tomarán como referencia los precios anuales publicados por el Ministerio de Industria y Turismo, en la web del ministerio de transportes.

**18.5** Además también deberá estipularse en la oferta el listado de precios por a dministración, según tipo de vehículo o servicio, para cubrir posibles servicios f uera del alcance de la oferta.

La presentación de la oferta económica deberá realizarse según el ANEXO VIII

## 20. FORMA DE PAGO

### FACTURACIÓN:

**19.1** La facturación será mensual.

**19.2** En las facturas se deberán desglosar claramente todos los conceptos, así como el número de Pedido o Contrato al que corresponden.

**19.3** El proveedor ha de entregar sus facturas única y exclusivamente al Depa rtamento de Facturación de Tirme. Serán devueltas todas aquellas que se recib an por otros conductos.

**19.4** Las facturas deberán enviarse siempre a la dirección de correo electrónico : facturación@tirme.com

El proveedor tiene que asegurarse de que sus facturas lleguen al Departament o de Facturación, siempre antes del quinto día del mes siguiente al de la entre ga del bien o finalización del mes o del servicio, a fin de mantener su vencimien to. En caso contrario se retrasará el pago el tiempo necesario, sin derecho a i ndemnización alguna.

**19.5** El Proveedor debe cumplir los requisitos exigidos por la Ley 47/1992 de 28 de diciembre sobre el IVA y normativa complementaria.

**19.6** Las facturas generadas por el suministro de materiales y/o servicios deberán reflejar el número de pedido comercial de Tirme al que hacen referencia, así como adjuntar los albaranes firmados, fechados y con el nombre y apellidos de la persona que los ha recepcionado.

**19.7** Tirme, S.A., realizará el pago de los servicios contratados siguiendo los plazos que marque la legalidad vigente, siendo en la actualidad de **60 días naturales** contados a partir de la fecha de emisión de la factura.

Una vez que la factura está conformada, se procederá a ordenar su pago al proveedor mediante transferencia bancaria.

**19.8** TIRME dispone de una herramienta de notificación de los viajes realizados, la cual sirve como base de cálculo de la facturación mensual. Dicha herramienta digital será puesta a disposición del Proveedor, si desea utilizarla, en cuyo caso deberá dotar de los medios digitales necesarios a los camiones, para poder notificar la información (tablets, móviles, etc.)

**19.9** El proveedor facilitará a Tirme el acceso a una herramienta informática para saber en cada momento la ubicación de los transportes objeto del contrato.

## **21. PENALIZACIONES y bonificaciones**

Las posibles penalizaciones se encuentran recogidas en las Condiciones Generales de Compra de Tirme.

En concreto para este servicio, se establecen las siguientes penalizaciones con el objetivo de garantizar la calidad del servicio, la seguridad y la ejecución de los transportes;

**20.1** Deberán cumplirse los requisitos de calidad y de Prevención de Riesgos Laborales en cada uno de los servicios contratados.

A criterio de Tirme, en caso de no cumplirse los estándares de calidad y de seguridad en los servicios pactados, además de no abonar dichos servicios, se aplicará al proveedor una penalización de 5% del importe del servicio por cada día laborable de incumplimiento, más las penalizaciones descritas en las Condiciones Generales de Compra de Tirme en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de que el importe de las penalizaciones por incumplimientos en materia de seguridad y salud alcance el 10% del importe total del Contrato, TIRME tendrá derecho a resolver dicho Contrato con arreglo a la legislación aplicable.

20.2 El no respetar el plazo de ejecución de los transportes, cambios de contenido u horas de espera acordados, será motivo de aplicación al Proveedor de una penalización de 0,1% del importe mensual del Contrato por día laborable la primera vez, y de un 0,2% en adelante, con un máximo del 15% del importe total.

20.3 Para el resto de penalizaciones a aplicar consultar las Condiciones Generales de Compra de TIRME S.A.

20.4. Si una vez adjudicado el contrato, el Proveedor presenta alguna alternativa viable que reduzca los costes de explotación, aumente su eficiencia energética, y/o reduzca las emisiones de CO<sub>2</sub>, podrá ser bonificado por Tirme.

## 22. REFERENCIAS FINANCIERAS

La oferta debe incluir un informe de las cuentas financieras auditadas del Proveedor del ejercicio anterior al contrato.

En el caso de que el ofertante presente una situación financiera comprometida o en situación de riesgo, éste será descartado del concurso. (Ver ANEXO VII)

## 23. SEGUROS

El Proveedor debe entregar una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil de la Empresa y el justificante de estar al corriente de pago.

También será necesaria la presentación de los seguros obligatorios de los vehículos que vayan a realizar los servicios de transporte. (Ver ANEXO VII)

## 24. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Todas las transacciones comerciales generadas en Tirme, deben llevar asociadas un Pedido / Contrato Comercial de Compra, tanto de suministro de material como de servicio.

Como muestra de transparencia y de lucha contra la corrupción todos los Pedidos y Contratos en los que participa Tirme, se haya sujetos a las Condiciones Generales de Compra, las cuales puede consultar y aceptar.





Las condiciones generales de compra que completan esta especificación son accesibles en <http://www.tirme.com>

El envío de su oferta supone la aceptación expresa de dichas condiciones generales de compra.

## 25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – METODOLOGÍA

Se realizará una evaluación tanto de las ofertas técnicas como de las económicas que las acompañan, con la siguiente puntuación máxima para cada una de ellas:

- OFERTA TÉCNICA: 40
- OFERTA ECONÓMICA: 60

Para más información de la presentación de la oferta técnica y económica véase los ANEXOS VII y VIII

## ANEXO I: ALCANCE DE LOS TRANSPORTES

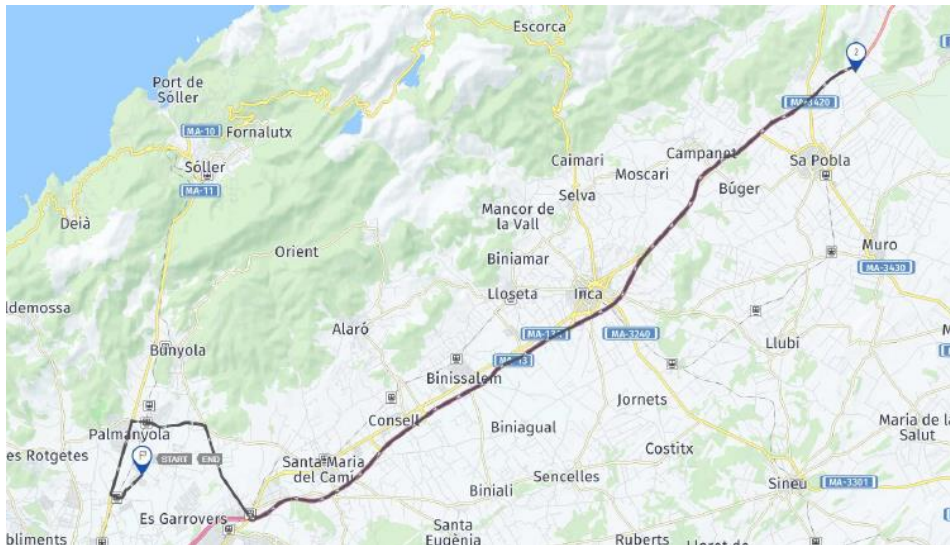
La necesidad total de cabezas tractoras para proporcionar el servicio a todas las Estaciones es de:

A.- Temporada de invierno: la previsión es de unas 6 tractoras de mañana y unas 3 de noche.

B.- Temporada de Verano: la previsión es de unas 13 de día y 6 de noche.

En el caso de que el ofertante decida ofertar parcialmente el servicio, será su responsabilidad estimar las cabezas tractoras necesarias para el servicio ofertado. Para ello, a modo informativo se detallan todos los viajes realizados por mes, por residuo y por Estación de Transferencia:

### 1.- RUTA ET NORD (ALCUDIA) – SON REUS – 94.7 KM



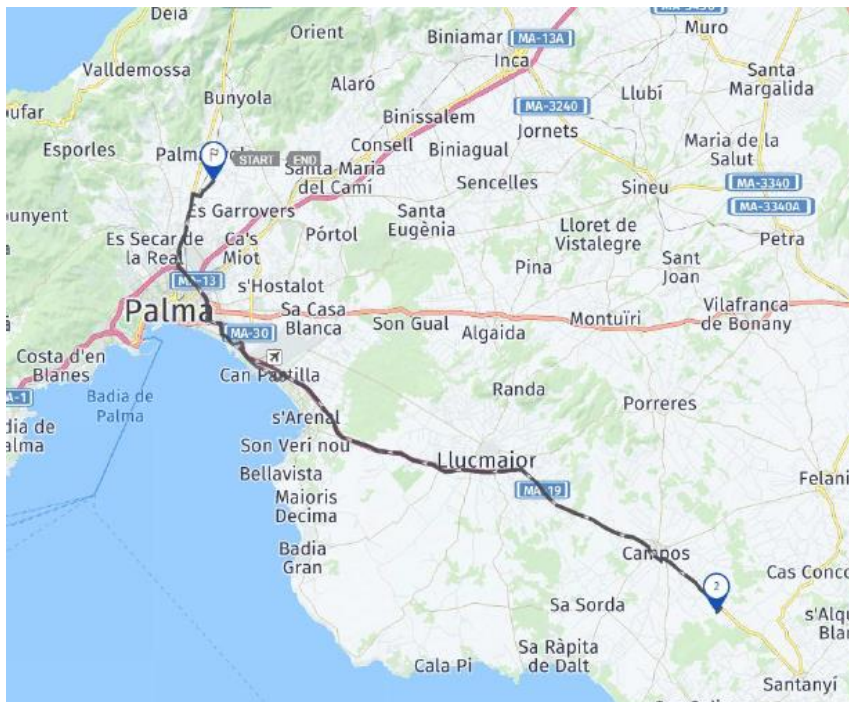
El 18 de noviembre 2024 se va a proceder al cierre de dicha instalación para realizar obras de mejora y ampliación. Esta prevista la reapertura y continuidad del servicio durante la segunda quincena de abril de 2025.

Una vez finalizada la ampliación podrán variar los horarios y turnos de los servicios, que en caso de ser una modificación sustancial (por ejemplo no ser necesario trabajo nocturno), se podrá abrir un expediente de regularización del contrato.

Esta instalación dispone de 4 semirremolques.

ET Alcudia - Nord	RSU	ENVASES	PAPEL CARTON	VIDRIO	H.ESPERAS
<b>ENERO 2024</b>	127	13	19	6	9,5
<b>FEBRERO 2024</b>	118	15	21	6	6
<b>MARZO 2024</b>	156	21	32	5	2,5
<b>ABRIL 2024</b>	183	27	44	14	5
<b>MAYO 2024</b>	229	36	52	18	1
<b>JUNIO 2024</b>	243	33	55	19	4
JULIO 2023	306	33	55	21	8,5
AGOSTO 2023	314	38	61	27	14
SEPTIEMBRE 2023	266	30	48	22	10,5
OCTUBRE 2023	238	24	47	19	3,5
NOVIEMBRE 2023	150	14	19	5	1
DICIEMBRE 2023	128	13	17	5	
<b>TOTAL</b>	<b>2458</b>	<b>297</b>	<b>470</b>	<b>167</b>	<b>65,5</b>

## 2.- RUTA ET SUD (CAMPOS) – SON REUS – 106.42 KM



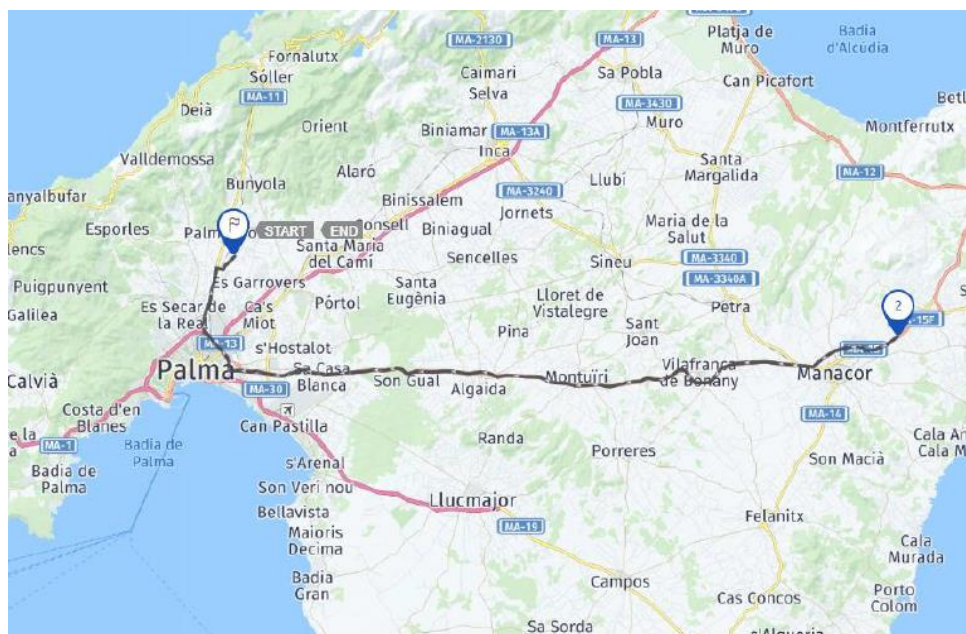
Esta instalación va a ser ampliada en diciembre 2024 hasta junio 2025, pero no se ha previsto su cierre, por lo que seguirá en operación durante la ejecución de la obra.

Una vez finalizada la ampliación podrán variar los horarios y turnos de los servicios, que en caso de ser una modificación sustancial (por ejemplo no ser necesario trabajo nocturno), se podrá abrir un expediente de regularización del contrato.

Esta instalación dispone de 3 semirremolques.

ET Campos- Sud	RSU	ENVASES	PAPEL CARTON	VIDRIO	H.ESPERAS
<b>ENERO 2024</b>	77	11	10	4	
<b>FEBRERO 2024</b>	63	11	11	3	4
<b>MARZO 2024</b>	77	18	13	3	7
<b>ABRIL 2024</b>	91	20	18	4	2,5
<b>MAYO 2024</b>	92	26	28	7	3
<b>JUNIO 2024</b>	102	34	27	6	
JULIO 2023	165	17	22	6	1,5
AGOSTO 2023	173	24	24	9	1
SEPTIEMBRE 2023	140	19	20	7	3
OCTUBRE 2023	128	20	20	6	2
NOVIEMBRE 2023	84	12	14	4	5,3
DICIEMBRE 2023	73	10	9	2	
<b>TOTAL</b>	<b>1265</b>	<b>222</b>	<b>216</b>	<b>61</b>	<b>29,3</b>

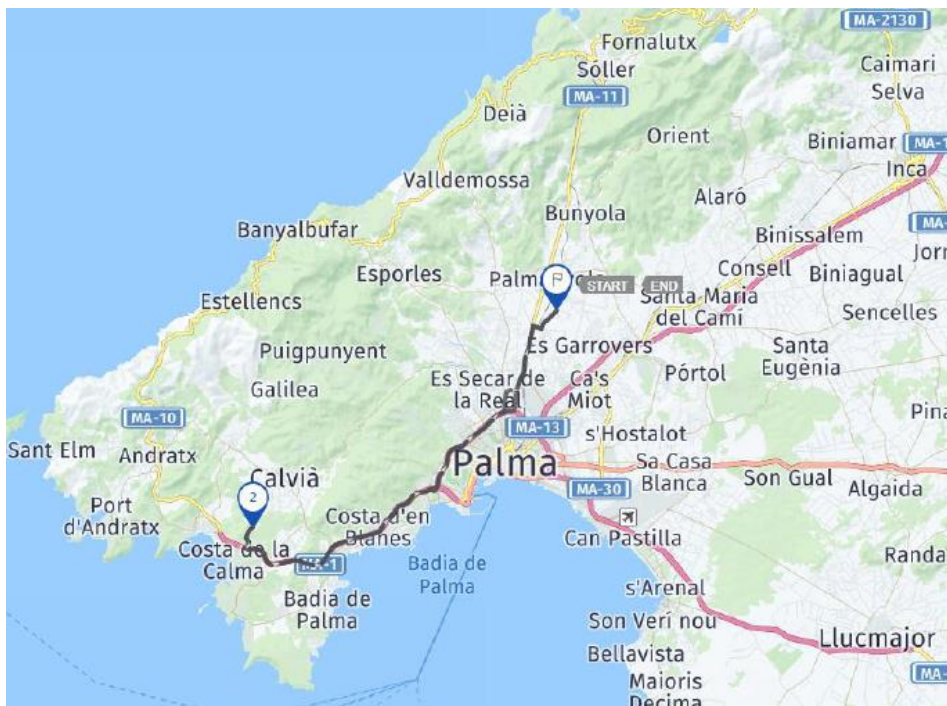
### 3.- RUTA ET LLEVANT (MANACOR) – SON REUS – 127.05 KM



Esta instalación dispone de 4 semirremolques.

ET Manacor-Llevant	RSU	ENVASES	PAPEL CARTON	VIDRIO	H.ESPERAS
<b>ENERO 2024</b>	131	26	26	9	3,5
<b>FEBRERO 2024</b>	123	25	25	7	2
<b>MARZO 2024</b>	144	30	30	7	6
<b>ABRIL 2024</b>	165	46	46	14	3,5
<b>MAYO 2024</b>	206	58	58	21	3,5
<b>JUNIO 2024</b>	211	57	57	21	2
JULIO 2023	247	52	60	21	1,5
AGOSTO 2023	260	47	62	25	1
SEPTIEMBRE 2023	218	42	52	23	3
OCTUBRE 2023	201	44	47	21	1
NOVIEMBRE 2023	140	27	25	7	2
DICIEMBRE 2023	127	22	23	7	2,5
<b>TOTAL</b>	<b>2173</b>	<b>476</b>	<b>511</b>	<b>183</b>	<b>31,5</b>
Total, sin envios a la peninsula		<b>506</b>			

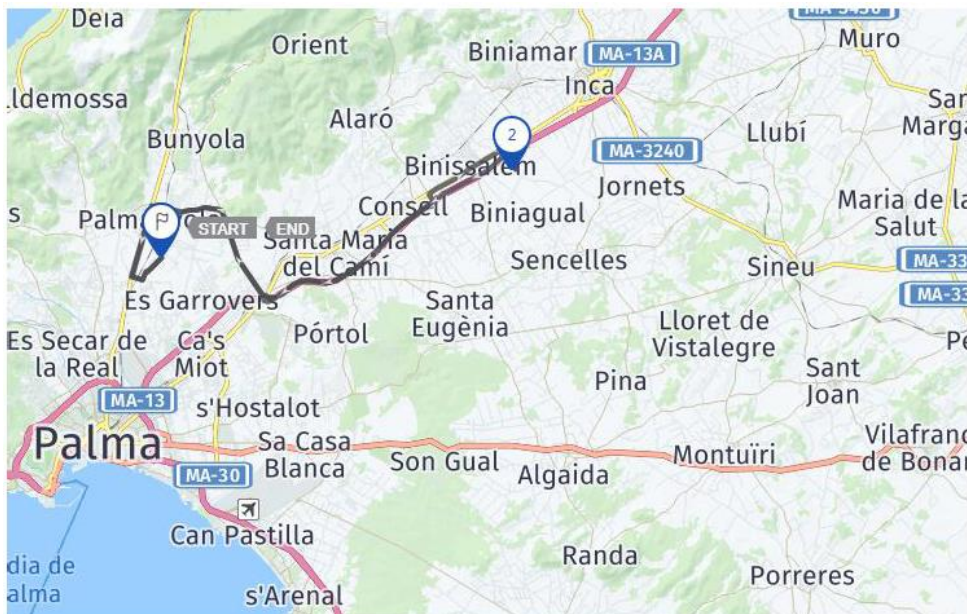
#### 4.- RUTA ET PONENT (CALVIÀ) – SON REUS – 55.89 KM



Esta instalación dispone de 4 semirremolques.

ET Ponent - Calvia	RSU	ENVASES	PAPEL CARTON	VIDRIO	H.ESPERAS
<b>ENERO 2024</b>	132	15	18	8	0,5
<b>FEBRERO 2024</b>	136	13	22	5	
<b>MARZO 2024</b>	174	21	27	8	2
<b>ABRIL 2024</b>	206	23	35	17	5
<b>MAYO 2024</b>	249	29	40	24	1,5
<b>JUNIO 2024</b>	260	2	40	26	2,5
JULIO 2023	280	0	46	30	5
AGOSTO 2023	290	7	50	28	3
SEPTIEMBRE 2023	250	7	39	28	
OCTUBRE 2023	216	29	36	20	3,5
NOVIEMBRE 2023	155	16	18	8	3
DICIEMBRE 2023	122	13	17	6	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>2470</b>	<b>175</b>	<b>388</b>	<b>208</b>	<b>26,5</b>
Total, sin envios a la peninsula		<b>322</b>			

## 5.- RUTA ET CENTRE (BINISSALEM) – SON REUS – 58.10 KM



Esta instalación dispone de 3 semirremolques.



ET Binissalem-Centre	RSU	ENVASES	PAPEL CARTON	VIDRIO	H.ESPERAS
<b>ENERO 2024</b>	69	45	30	13	1
<b>FEBRERO 2024</b>	67	35	27	7	2
<b>MARZO 2024</b>	73	37	31	9	5
<b>ABRIL 2024</b>	75	38	41	15	3
<b>MAYO 2024</b>	81	38	40	15	4,5
<b>JUNIO 2024</b>	76	37	37	12	5,5
JULIO 2023	68	38	30	14	0,5
AGOSTO 2023	67	41	28	17	2,5
SEPTIEMBRE 2023	67	42	29	14	
OCTUBRE 2023	57	30	24	14	3,5
NOVIEMBRE 2023	67	36	30	14	1
DICIEMBRE 2023	67	32	27	12	2,5
<b>TOTAL</b>	<b>834</b>	<b>449</b>	<b>374</b>	<b>156</b>	<b>31</b>

**Todos los viajes se han de registrar al momento en el programa informático que Tirme facilita al proveedor, denominado GLAD to LINK. El cual se instala en un móvil, tablet o similar, facilitando el control y la facturación de los servicios.**

## ANEXO II: Registro de documentación para coordinación de actividades.

En caso de que la empresa ofertante resulte adjudicada se deberá presentar la documentación indicada más abajo a través de nuestra plataforma e-coordina.com/tirme, siguiendo los siguientes pasos:

Para poder dar de alta y activar a los trabajadores que tengan que acceder a TIRME:

1. Será necesario que acceda a la aplicación a través de la dirección <https://app.e-coordina.com/tirme>, con el **Usuario** y **Password (contraseña)** que les será facilitada por nuestro Servicio de Prevención.

2. En el caso de que Usted vaya a enviar personal de su plantilla a nuestras instalaciones, una vez dentro de la aplicación deberá dar de ALTA a sus trabajadores en **GESTIÓN-TRABAJADORES-NUEVO**

3. Activar a los trabajadores en el Departamento/Área para el que van a trabajar, a través de **GESTIÓN-ORGANIZACIÓN-PINCHANDO EN SU EMPRESA-BOTÓN DERECHO-AÑADIR TRABAJADOR**

4. Cargar los archivos que se le solicitan dentro de la pestaña **DOCUMENTACIÓN**.

5. **TIRME**, a través de e-coordina, validará la documentación adjuntada y en caso de estar incompleta o incorrecta, automáticamente a través de la aplicación recibirá un correo electrónico indicándole el motivo.

6. Para aquellos documentos que dispongan de caducidad, la aplicación le enviará un correo electrónico recordatorio con el aviso.

Le recordamos que en el menú **Ayuda**, encontrará un manual completo y diferentes **videos de ayuda** para facilitarle la ejecución de los procesos más habituales.

El soporte de consultoría telefónico estará habilitado de **lunes a jueves (excepto festivos nacionales) en horario de 8h a 16h, Viernes y Agosto (de lunes a jueves excepto festivos nacionales) en horario de 8h a 15 h** en el teléfono **91 697 71 68** o en la dirección de correo electrónico [soporte@e-coordina.com](mailto:soporte@e-coordina.com)

La documentación que le solicitará la plataforma será la siguiente:

- Número de sus D.N.I.



- Fotocopia de sus altas.
- Fotocopia de sus TC 2 y TC 1 mensuales.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, art.43.1 f) Ley General Tributaria (Modelo 01C)

- **Remisión documentación sobre prevención de riesgos laborales.**

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales a fin de dar cumplimiento a la ley 31/95 les solicita, que nos remitan con la mayor brevedad posible, la siguiente documentación en relación con los trabajos que su empresa realiza o realizará en TIRME:

- Documentación acreditativa del Sistema de Organización de recursos para las actividades preventivas (Capítulo III, artículo 10 del Reglamento de los Servicios de Prevención).
- Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo en TIRME, en lo que se refiere a las condiciones de trabajo aportados por ustedes.
- Documento acreditativo de haber realizado la formación e información a los trabajadores. **Sobre todo para los trabajos a realizar en las instalaciones de Tirme S. A.**
- Documento acreditativo de haber realizado las labores relativas a la vigilancia de la salud de los trabajadores (Justificante de los reconocimientos médicos donde se indique que es **APTO** para el trabajo que desarrolla). Sólo se aceptará el personal **APTO**, no se admiten **APTOS CON RESTRICCIONES o LIMITACIONES**.
- Documento de nombramiento del responsable de seguridad o recurso preventivo (según trabajo a realizar) con acreditación de formación en materia de prevención de riesgos laborales como mínimo nivel básico.
- Documentos de control de entrega de los equipos de protección individual para el trabajo a realizar.

De acuerdo con el R.D. 216/99, y para poder definir las medidas a adoptar respecto a la coordinación de actividades preventivas de TIRME con las empresas Contratadas/subcontratadas que poseen trabajadores de empresas de trabajo temporal, les requiere que nos lo comuniquen de inmediato, para solicitarles la información pertinente. En caso contrario deben mandarnos documento acreditativo en el cual se notifique que no poseen trabajadores de empresas de trabajo temporal desarrollando sus funciones en TIRME.

- **Subcontratación.**

- Deberá avisar a la persona de contacto si tuviera intención de subcontratar los trabajos solicitados para su aprobación y autorización.
- Si se aprobase y autorizase la subcontratación deberán solicitar a la empresa la misma documentación solicitada en este documento.
- Acreditación del deber de coordinación entre empresas concurrentes, (R.D., 171/2004).
- Acta de coordinación entre ustedes y sus subcontratas.

- **Documentación de autorización del personal.**

- Debido a la existencia de un control de acceso a las instalaciones donde se realizará el trabajo, es imprescindible la cumplimentación del documento que se adjunta (Relación del personal: Nombre, apellidos, DNI y categoría profesional). Sólo se permitirá la entrada a dichas instalaciones al personal que en él se autorice. Cualquier cambio que se produzca, abandono, despido, incorporación, etc., se nos deberá comunicar de inmediato.

- **Durante la realización de trabajo.**

- Si se supera el primer mes:
  - Se enviarán los TC1 y TC2 cada mes, para conformar la factura.
- Si se produce algún cambio del personal:
  - Se enviará el Alta en la Seguridad Social o TC2, Documento acreditativo de formación y reconocimiento médico del nuevo personal, de inmediato.
- Si se prolonga la estancia y se produce un cambio de actividad:
  - Se enviará la evaluación de riesgos de la nueva actividad a desarrollar.

### ANEXO III:

#### Autorización del personal para acceso a las instalaciones de TIRME.

Para conseguir la tarjeta de entrada del personal o acceder a nuestras instalaciones, la empresa Proveedor directa de TIRME S.A. deberá cumplimentar el siguiente documento.

Relación del personal: Nombre, apellidos, DNI y categoría profesional

Nombre y Apellidos	DNI	Categoría

Si se subcontratan trabajos, rellenar el siguiente apartado:

La Empresa TIRME S.A. autoriza a la empresa contratista directa o indirecta de ésta para los trabajos de, el acceso a las instalaciones de TIRME, S.A. por subrogarse a nuestro Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de Riesgos ( o haber presentado su propio Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de riesgos) y poseer Servicio de Prevención.

Y autoriza el acceso a las instalaciones a los siguientes operarios:

Nombre y Apellidos	DNI	Categoría

De los cuales, se confirma que poseen la formación e información necesaria, los EPIs adecuados y confirma que se les ha realizado el preceptivo reconocimiento médico.

## ANEXO IV: DECLARACIÓN DE IDONEIDAD EMPRESARIAL

IAL

	DECLARACION JURADA DE IDONEIDAD EMPRESARIAL	Código: R00- C001-11 Revisión: 1.1 Aprobado por: M.A. Quiroga El: 24/11/2020 Página 1 de 2
---	--	--

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en representación de la empresa ....., con C.I.F. ...., y de sus subcontratistas, a los efectos del presente documento en calidad de ....., y disponiendo de poder legal suficiente para actuar como representante de la citada empresa, a la vista de los datos obrantes en mi poder, y bajo mi responsabilidad, en relación a la documentación y acreditaciones necesarias para poder suscribir un pedido/contrato con la empresa Tirme, S.A.,

### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa a la cual represento;

- ✓ Cumple con todos los requisitos legales necesarios en su actividad.
- ✓ Que tiene en su poder y presentará en tiempo y en la forma adecuada, toda la documentación administrativa, técnica y preventiva necesaria para poder llevar a cabo con total garantía la ejecución del suministro, obra o servicio objeto del pedido/contrato.
- ✓ Está capacitada, debidamente acreditada y/o certificada legalmente para la ejecución del pedido/contrato.
- ✓ Puede demostrar su solvencia económica mediante cuentas auditadas.
- ✓ Dispone de las pólizas de seguros de daños materiales y de responsabilidad civil con coberturas suficientes y acordes al objeto del contrato.
- ✓ Tiene conocimiento del Código Ético y de las políticas internas de TIRME, comprometiéndose a observarlas íntegramente, garantizando que la presente colaboración se conduzca con base en los más altos estándares de ética y de transparencia y en estricta observancia a las leyes y reglamentos aplicables a sus actividades.
- ✓ Observa plenamente todas las leyes anticorrupción aplicables y adopta las medidas oportunas para la prevención de riesgos penales en su seno y se compromete a cooperar totalmente con cualquier auditoría o procedimiento de averiguación. Adopta medidas de Compliance Penal.]
- ✓ Acepta la Política de Compra Responsable de Tirme y aplica medidas de Calidad, Sostenibilidad y Economía Circular, actuando asimismo de forma socialmente responsable.
- ✓ Acata la legislación laboral vigente aplicable a su actividad, cumple con todas las medidas de prevención de riesgos laborales y no presenta incidentes laborales.
- ✓ Respeta la dignidad humana, suprime la explotación infantil y los trabajos forzados, evita la discriminación y promueve la igualdad ante la ley.
- ✓ Es respetuosa con el medioambiente.
- ✓ Todos los equipos de trabajo a emplear durante la ejecución del contrato, tales como útiles, herramientas, maquinaria, vehículos, etc., cumplen con la normativa vigente en cada caso y se encuentran al día de todas las revisiones y mantenimientos necesarios.



	DECLARACION JURADA DE IDONEIDAD EMPRESARIAL	Código: R00- C001-11 Revisión: 1.1 Aprobado por: M. A. Quiroga El: 24/11/2020 Página 2 de 2
--	--	---

- ✓ Garantiza en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos.

Así, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y, en especial, el Reglamento (UE 679/2016) General de Protección de Datos, los firmantes y personas de contacto aquí contemplados quedan informados del tratamiento de los datos personales que nos facilite durante la vigencia de nuestra relación por TIRME, S.A., a los meros efectos de que ésta pueda velar por el mantenimiento y cumplimiento tanto de la relación contractual existente como de las obligaciones legales que les son exigibles, todo ello, legitimado en la ejecución del pedido / contrato suscrito entre las partes y cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante la vigencia de la relación y plazos legales en que puedan derivarse responsabilidades; sin que se comuniquen a terceros o transfieran internacionalmente salvo obligación legal. Los interesados pueden ejercitar sus derechos en protección de datos, así como contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en [lopd@tirme.es](mailto:lopd@tirme.es) o presentar una reclamación, en caso de no ver satisfecha su solicitud, en la Agencia Española de Protección de Datos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma

## ANEXO V: RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

En la cultura corporativa de TIRME SA, la Responsabilidad Social es un elemento estructural clave. Como consecuencia de ello, el Proveedor de TIRME, S.A, debe cumplir los compromisos marcados en relación a la responsabilidad social, especificados en el apartado 6 de las Condiciones Generales de Compra.

El Proveedor debe disponer de objetivos medioambientales encaminados a la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la prevención y control de la contaminación, así como a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

El Proveedor adopta todas las medidas a su alcance dirigidas hacia la sostenibilidad y la transición hacia una economía segura, sin efectos sobre el clima y resiliente a este, más eficiente en el uso de los recursos y circular son claves para garantizar su competitividad y sostenibilidad.

El coste de todas las medidas que la empresa tenga que adoptar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones sociales y medioambientales establecidas en esta cláusula o a cualesquiera de las obligaciones con trascendencia social y medioambiental que fueran exigibles a su actividad por la normativa vigente, será sufragado por el Proveedor, salvo que explícitamente se establezca en las condiciones particulares del contrato cualquier régimen de asignación de costes diferente.

Cualquier incidente que pueda tener repercusión social y medioambiental ocasionado por la empresa en el desarrollo del contrato, será comunicado a Tirme en un plazo no superior a 24 horas, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, con independencia de que la empresa adopte con carácter inmediato todas las medidas a su alcance que exija la normativa vigente y la gravedad de la situación.

**V.1.** En el caso de que la actividad desarrollada por el Proveedor en virtud del contrato, genere residuos de cualquier naturaleza en las zonas adscritas a Tirme para el cumplimiento de sus fines, y específicamente en aquellas áreas que hayan sido cedidas o concesionadas para el desarrollo de la actividad de la empresa, cumplirá las siguientes obligaciones:

- a) El Proveedor, no abandonará residuos de cualquier naturaleza en las instalaciones, terrenos, canalizaciones de agua, redes de drenaje ni formará vertederos.
- b) El Proveedor, almacenará los residuos en contenedores adecuados a la naturaleza de los mismos, no pudiendo almacenarlos sobre terrenos, canalizaciones de agua, redes de drenaje, etc., con el fin de evitar la contaminación del terreno, medio hídrico o las redes de aguas, la aparición de malos olores y el impacto visual.
- c) El Proveedor recogerá los derrames de residuos, para lo cual dispondrá de medios personales y materiales necesarios y adecuados.
- d) El Proveedor gestionará sus residuos por su cuenta, no pudiendo hacer uso de las instalaciones de Tirme, salvo autorización expresa, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones especificadas en dicha autorización.
- e) En el caso de que la empresa esté obligada a gestionar residuos propiedad de Tirme, esta gestión deberá realizarse de acuerdo con la legislación vigente, haciendo entrega a Tirme de la documentación requerida o derivada de dicha gestión.

**V.2.** En el caso de que la actividad desarrollada por la empresa en virtud del contrato conlleve la necesidad de almacenar materiales o sustancias peligrosas de cualquier naturaleza en las zonas adscritas a Tirme para el cumplimiento de sus fines, y específicamente en las áreas que hayan sido cedidas o concesionadas cumplirá las siguientes obligaciones:

- a) El acopio de materiales y el depósito temporal de material reutilizable deberá realizarse en zonas autorizadas por Tirme, en cuyo caso se cumplirán las condiciones especificadas en dicha autorización.
- b) El Proveedor no almacenará sustancias peligrosas sobre el terreno desnudo, o en las proximidades de arquetas o canalizaciones de agua, redes de drenaje, etc.
- c) En caso de almacenamiento de combustibles, la empresa dispondrá de mecanismos para la detección de fugas. Si se detectase algún tipo de fuga, la empresa estará obligada, por un lado a la elaboración de los estudios necesarios, incluida la realización de analíticas para determinar la naturaleza del elemento fugado, el alcance de la fuga y de la contaminación, y por otro a comunicar a Tirme los resultados.
- d) El Proveedor adoptará las medidas necesarias (cubetos, separadores, etc.) para evitar la incorporación de sustancias peligrosas al terreno, medio hídrico o redes de aguas, tanto si están almacenadas en depósitos fijos como en depósitos móviles, zonas de almacenamiento, etc.

e) El Proveedor recogerá los derrames de materiales o sustancias peligrosas de cualquier naturaleza, ya sea en áreas pavimentadas o sobre terreno desnudo, para lo cual dispondrá de medios personales y materiales necesarios y oportunos. Posteriormente realizará la adecuada retirada y almacenamiento de los materiales o sustancias peligrosas recogidas.

**V.3.** Los vehículos y maquinaria del el Proveedor a empresa serán objeto de los correspondientes controles de ITV, de cualesquiera inspecciones obligatorias, o en su defecto un mantenimiento planificado, en los plazos normativamente señalados o asumidos en virtud del mencionado mantenimiento planificado. La empresa adoptará las medidas necesarias (cubetos, separadores, etc.) para evitar la incorporación de contaminantes al terreno, medio hídrico o las redes de aguas, durante las operaciones de mantenimiento y lavado de vehículos y equipos de cualquier naturaleza.

El Proveedor estacionará sus vehículos y maquinaria en lugares habilitados para ello y siempre que fuera posible sobre terreno pavimentado o en otras áreas expresamente autorizadas por Tirme para tal fin, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones especificadas en dicha autorización.

El Proveedor no abandonará y/o desguazará vehículos o equipos de cualquier naturaleza en las zonas adscritas a Tirme para el cumplimiento de sus fines, salvo autorización expresa, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones especificadas en dicha autorización.

Cuando la actividad desarrollada en los trabajos objetos del contrato, conlleven emisiones a la atmósfera, el Proveedor adoptará las medidas adecuadas para su minimización. Tirme podrá solicitar los resultados de las medidas adoptadas, estando la empresa obligada a suministrar la información pertinente.

El Proveedor no realizará vertidos que previsiblemente contengan sustancias contaminantes, ya sea de forma directa o indirecta, a las redes de aguas residuales, pluviales, terreno o medio hídrico de los recintos adscritos a Tirme para el cumplimiento de sus fines, salvo que la empresa cuente con la autorización expresa de Tirme, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones especificadas en dicha autorización que incluirá, si es necesario, un tratamiento previo del vertido.

**V.4.** Antes de la finalización del contrato, las instalaciones y / o terrenos utilizados por la empresa quedarán libres de residuos, vertidos, materiales de construcción, maquinaria, etc., y de cualquier tipo de contaminación.



El Proveedor elaborará a requerimiento expreso de Tirme los estudios para la e valuación de los daños ambientales que su actividad hubiera podido causar en suelo, subsuelo, acuífero, aguas superficiales u otro ámbito del entorno ambien tal, y ello sin perjuicio de que la empresa realice cualquier estudio o informe qu e fueran requeridos por las administraciones competentes.

Igualmente el Proveedor está obligado a reparar los daños, dando cuenta a Tir me de dicha reparación a través de un estudio que demuestre la efectividad de las medidas adoptadas.

**V.5.** El Proveedor responderá ante cualesquiera administraciones, europeas, e statales, autonómicas o locales de las infracciones de cualquier normativa con t rascendencia medioambiental que le sean imputadas a la misma o a sus contra tas y/o subcontratas, así como de los daños y perjuicios derivados de sus activi dades o de las actividades de sus contratas y/o subcontratas, sean o no causa dos de forma dolosa, tanto por actuación como por omisión, incluidos los relativ os a la imagen pública de Tirme.

En el caso de que debido a actuaciones u omisiones el Proveedor, de sus contr atistas o subcontratistas, Tirme fuese sancionada bien en exclusiva o con cará cter solidario, la empresa se obliga a abonar a Tirme la cantidad que resulte de la sanción, al primer requerimiento de Tirme, sin perjuicio de las acciones legal es que posteriormente le pudieran corresponder.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones medioambientales será co nsiderado como infracción contractual, independientemente de las sanciones a dministrativas y de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar. Estas infracciones llevarán aparejadas la imposición de las correspondientes s ancciones en forma de penalizaciones contractuales, pudiendo llegar a ser caus a de rescisión del contrato.

V.6. Igualmente y al efecto de lo dispuesto en el apartado 9.9, la empresa está obligada a repa rar los daños, dando cuenta a TIRME de dicha reparación a través de un estudio que demuestr e la efectividad de las medidas adoptadas.



V.7. La empresa responderá ante cualesquiera administraciones, europeas, estatales, autonómicas o locales de las infracciones de cualquier normativa con trascendencia medioambiental que le sean imputadas a la misma o a sus contratistas y / o subcontratistas, así como de los daños y perjuicios derivados de sus actividades o de las actividades de sus contratistas y / o subcontratistas, sean o no causados de forma dolosa, tanto por actuación como por omisión, incluidos los relativos a la imagen pública de TIRME.

En el caso de que debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, TIRME fuese sancionada bien en exclusiva o con carácter solidario, la empresa se obliga a abonar a TIRME la cantidad que resulte de la sanción, al primer requerimiento de TIRME, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

V. 8. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones medioambientales establecidas en estas cláusulas será considerado como infracción contractual, independientemente de las sanciones administrativas y de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar. Estas infracciones llevarán aparejadas la imposición de las correspondientes sanciones en forma de penalizaciones contractuales, pudiendo llegar a ser causa de rescisión del contrato.

## ANEXO VI: Listado de equipos.

### VI. 1.- CONTENEDORES



TIRME dispone en la actualidad de los siguientes contenedores para realizar todos los servicios de carga necesarios por estación de transferencia y fracción de residuo:

PONENT/CALVIA				
Equipo	Descripción	Nºserie fabric.	Denomin.tipo	Fabricante
E01-P01	CONTENEDOR N1 RU	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E01-P01E	CONTENEDOR ENVASES P-1E	P1898/3	43C60	DANIMA
E01-P01P	CONTENEDOR N1P PAPEL CARTON			DANIMA
E01-P01V	CONTENEDOR N1 VIDRIO	-	-	-
E01-P02	CONTENEDOR N2 RU	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E01-P02E	CONTENEDOR ENVASES P-2E	P1898/4	43C60	DANIMA
E01-P02P	CONTENEDOR N2P PAPEL CARTON	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E01-P02V	CONTENEDOR N2 VIDRIO	-	-	-
E01-P03	CONTENEDOR N3 RU	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E01-P03V	CONTENEDOR N3 VIDRIO	-	-	-
E01-P04	CONTENEDOR N4 RU	P2204	CONT40M3C60A	DANIMA
E01-P04V	CONTENEDOR N4 VIDRIO	-	-	-
E01-P05	CONTENEDOR N5 RU	-	-	DANIMA
E01-P05V	CONTENEDOR N5 VIDRIO	-	-	-
E01-P06A	CONTENEDOR N6 RU	022017	CR40M	CARROCERIAS FRANCISCO
E01-P06V	CONTENEDOR N6 VIDRIO	-	-	-
E01-P07	CONTENEDOR N7 RU	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E01-P08	CONTENEDOR N8 RU	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E01-P09A	CONTENEDOR N9A RU		40C60A	DANIMA
E01-P10	CONTENEDOR N10 RU	P2288/01	CONT.40C60A	DANIMA
E01-P11	CONTENEDOR N11 RU	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E01-P12	CONTENEDOR N12 RU	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E01-P13	CONTENEDOR N13 RU	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E01-P14	CONTENEDOR N14 RU	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E01-P15	CONTENEDOR N15 RU	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E01-P3E	CONTENEDOR ENVASES P-3E	P2289/01	CONT.43C60A	DANIMA
E01-P3P	CONTENEDOR PAPEL CARTON P-3P	P2288/03	CONT.40C60A	DANIMA
E01-P4E	CONTENEDOR ENVASES P-4E	P2269/03	CONT.43C60A	DANIMA
E01-P5E	CONTENEDOR ENVASES P-5E	P2289/04	CONT.43C60A	DANIMA
E01-P6E	CONTENEDOR ENVASES P-6E	P2289/02	CONT.43C60A	DANIMA



NORD/ALCUDIA				
Equipo	Descripción	Nºserie fabric.	Denomin.tipo	Fabricante
E02-N01A	CONTENEDOR N1A RU	111186	-	INDUTEC-AVINYO
E02-N01E	CONTENEDOR N1E	P1899	CONTCOMP43C45	DANIMA
E02-N01P	CONTENEDOR N1 PAPEL	-	-	-
E02-N01V	CONTENEDOR N1 VIDRIO	-	-	-
E02-N02A	CONTENEDOR N2A RU	-	-	DANIMA
E02-N02E	CONTENEDOR N2E	P1971/01	-	DANIMA
E02-N02P	CONTENEDOR N2 PAPEL	-	-	-
E02-N02V	CONTENEDOR N2 VIDRIO	-	-	-
E02-N03	CONTENEDOR N3 RU	052018	CR40M	-
E02-N03E	CONTENEDOR N3E	-	CONTCOMP43C45	DANIMA
E02-N03P	CONTENEDOR N3 PAPEL	-	-	-
E02-N03V	CONTENEDOR N3 VIDRIO	-	-	-
E02-N04A	CONTENEDOR N4A RU	-	-	INDUTEC AVINYO
E02-N04V	CONTENEDOR N4 VIDRIO	-	-	-
E02-N05A	CONTENEDOR N5A RU	-	-	INDUTEC AVINYO
E02-N05P	CONTENEDOR N5 PAPEL	-	-	CARROCERIA FRANCISCO
E02-N06	CONTENEDOR N6 RU	-	-	DANIMA
E02-N07	CONTENEDOR N7 RU	P2317/03	CONT40C45A	DANIMA
E02-N08A	CONTENEDOR N8A RU	P2290	CONT.40C45A	DANIMA
E02-N09A	CONTENEDOR N9A RU	-	-	DANIMA
E02-N10B	CONTENEDOR N10B RU	P2317/01	CONT40C45A	DANIMA
E02-N11	CONTENEDOR N11 RU	P 2235/01	CONT. 40.C45A	DANIMA
E02-N4P	CONTENEDOR N-4P RU	-	-	DANIMA

CENTRE/BINISALEM				
Equipo	Descripción	Nºserie fabric.	Denomin.tipo	Fabricante
E03-C01A	CONTENEDOR N1A RU	012018	CR40M	CARROCERIA FRANCISCO
E03-C01E	CONTENEDOR N1E	P1971/02	-	DANIMA
E03-C01V	CONTENEDOR N1 VIDRIO	-	-	-
E03-C02A	CONTENEDOR N2 RU	022018	CR40M	CARROCERIA FRANCISCO
E03-C02V	CONTENEDOR N2 VIDRIO	-	-	-
E03-C03	CONTENEDOR N3 RU	P 2217/02	CONT.40M3C60A	DANIMA
E03-C03E	CONTENEDOR C3E	-	CONTCOMP43C45	DANIMA
E03-C03V	CONTENEDOR N3 VIDRIO	-	-	-
E03-C04E	CONTENEDOR C4E	P2218/02	CONT43M3C45A	DANIMA
E03-C05A	CONTENEDOR N5A RU	-	-	DANIMA
E03-C06A	CONTENEDOR N6A RU	-	P2009 C45 (40 M3	DANIMA
E03-C07	CONTENEDOR N7 RU	-	-	DANIMA
E03-C08A	CONTENEDOR N8A RU	012015	CR40M	CARROCERIAS FRANCISCO
E03-C09	CONTENEDOR N9 RU	P2235/02	CONT.40.C45A	DANIMA
E03-C1P	CONTENEDOR N1 PAPEL CARTON	-	-	DANIMA
E03-C2E	CONTENEDOR N1E ENVASES	-	P2008 C45 (43 M3	DANIMA
E03-C2P	CONTENEDOR N2 PAPEL CARTON	-	-	DANIMA



SUD/CAMPOS				
Equipo	Descripción	Nºserie fabric.	Denomin.tipo	Fabricante
E04-S01EA	CONTENEDOR N1E	P1971/03		DANIMA
E04-S01P	CONTENEDOR N1P PAPEL CARTON			DANIMA
E04-S01V	CONTENEDOR N1 VIDRIO	-	-	-
E04-S02E	CONTENEDOR N2E	P1971/04		DANIMA
E04-S02P	CONTENEDOR N2P PAPEL CARTON			DANIMA
E04-S02V	CONTENEDOR N2 VIDRIO	-	-	-
E04-S02Z	CONTENEDOR N2Z RU			DANIMA
E04-S03	CONTENEDOR N3 RU	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E04-S03E	CONTENEDOR S3E		CONTCOMP43C45	DANIMA
E04-S03P	CONTENEDOR N3P PAPEL CARTON			DANIMA
E04-S03V	CONTENEDOR N3 VIDRIO	-	-	-
E04-S04	CONTENEDOR N4 RU	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E04-S05	CONTENEDOR N5 RU	P2317/02	CONT40C45A	DANIMA
E04-S06Z	CONTENEDOR N6Z RU			DANIMA
E04-S07	CONTENEDOR N7 RU	P2317/04	CONT40C45A	DANIMA
E04-S08	CONTENEDOR N8 RU	NUMERO DE SERIE DE FAB		DANIMA
E04-S09A	CONTENEDOR N9A RU	022015		CARROCERIAS FRANCISCO
E04-S10	CONTENEDOR S10	032015		CARROCERIAS FRANCISCO
E04-S11	CONTENEDOR N11		CR40M	CARROCERIAS FRANCISCO

LLEVANT/MANACOR				
Equipo	Descripción	Nºserie fabric.	Denomin.tipo	Fabricante
E05-LL01A	CONTENEDOR N11A RU		40C60A	DANIMA
E05-LL01E	CONTENEDOR N1E ENVASES	P1898/1	43C60	DANIMA
E05-LL01P	CONTENEDOR N1 PAPEL		-	DANIMA
E05-LL01V	CONTENEDOR N1 VIDRIO	-	-	-
E05-LL02	CONTENEDOR N2 RU	P2288/02	CONT.40C60A	DANIMA
E05-LL02E	CONTENEDOR N2E ENVASES	P1898/2	43C60	DANIMA
E05-LL02P	CONTENEDOR N2 PAPEL		-	DANIMA
E05-LL02V	CONTENEDOR N2 VIDRIO	-	-	-
E05-LL03A	CONTENEDOR N3A RU		P 2036/01	DANIMA
E05-LL03E	CONTENEDOR N3E ENVASES	P2218/01	CONT43M3C60A	DANIMA
E05-LL03P	CONTENEDOR N3 PAPEL		-	DANIMA
E05-LL03V	CONTENEDOR N3 VIDRIO	-	-	-
E05-LL04	CONTENEDOR N4 RU	P2288/04	CONT.40C60A	DANIMA
E05-LL05A	CONTENEDOR N5A RU		CR40M	
E05-LL06	CONTENEDOR N6 RU	P2318/02	CONT40M3C60A	DANIMA
E05-LL07A	CONTENEDOR N7A RU	052017	CR40M	CARROCERIAS FRANCISCO
E05-LL08Z	CONTENEDOR N8Z RU	P684-2	-	DANIMA
E05-LL09A	CONTENEDOR N9A RU	052016	CR40M	CARROCERIAS FRANCISCO
E05-LL10A	CONTENEDOR N10A RU		P 2036/02	DANIMA
E05-LL11	CONTENEDOR N11 RU	P2318/01	CONT40M3C60A	DANIMA
E05-LL12A	CONTENEDOR N12A RU	012017	CR40M	CARROCERIAS FRANCISCO
E05-LL13	CONTENEDOR N13 RU	-	-	DANIMA
E05-LL14	CONTENEDOR N14 RU		P2236/02	DANIMA
E05-LL15	CONTENEDOR N15 RU	P 2217/02	CONT.40M3C60A	DANIMA
E05-LL16	CONTENEDOR N16 RU	P2236/01	CONT.40.C60A	DANIMA

Además en la Planta de Selección de Envases disponemos de

7 autocompactadores (40 m3) y 2 contenedores abiertos (40 m3).

El mantenimiento de estos contenedores no forma parte del alcance de la presente licitación, siendo esta responsabilidad de TIRME.

## V.2.- semirremolques

Para transportar todos estos contenedores TIRME dispone una serie de semirremolqu es especiales asociados a las cinco Estaciones de Trasferencia

Antes del comienzo del servicio el adjudicatario dispondrá de la última versión recién a ctualizada de esta documentación.

MATRÍCULA:	F. PUESTA	Equipo hidráulico.	Estado según Maraneu	Chasis (semirremolque)	Denominación
	EN SERVICIO				
R-0380-BCJ	2.007	Cayvol SRMV-3084.	OK	Semirremolque/portacontenedores Montenegro.	CAYVOL-MULTIVOL
R-3898-BCC	2.007	Cayvol SRMV-3084.	OK	Semirremolque/portacontenedores Montenegro.	CAYVOL-MULTIVOL
R-3899-BCC	2.007	Cayvol SRMV-3084.	OK	Semirremolque/portacontenedores Montenegro.	CAYVOL-MULTIVOL
R-0384-BCJ	2.007	Cayvol SRMV-3084.	OK	Semirremolque/portacontenedores Montenegro.	CAYVOL-MULTIVOL
R-3905-BCL	2.011	Palvi.	OK	Semirremolque/portacontenedores Leciñena	
R-4940-BCL	2.011	Palvi.	OK	Semirremolque/portacontenedores Leciñena	
R-0779-BCZ	2.018	Cayvol SRMV-3084.	OK	Semirremolque/portacontenedores Lecitrailer.	CAYVOL-MULTIVOL
R-0877-BCZ	2.018	Cayvol SRMV-3084.	OK	Semirremolque/portacontenedores Lecitrailer.	CAYVOL-MULTIVOL
R-0844-BCZ	2.018	Cayvol SRMV-3084.	OK	Semirremolque/portacontenedores Lecitrailer.	CAYVOL-MULTIVOL
R-0822-BCZ	2.018	Cayvol SRMV-3084.	OK	Semirremolque/portacontenedores Lecitrailer.	CAYVOL-MULTIVOL
R-2782-BCZ	2.018	Cayvol SRMV-3084.	OK	Semirremolque/portacontenedores Lecitrailer.	CAYVOL-MULTIVOL
R-2783-BCZ	2.018	Cayvol SRMV-3084.	OK	Semirremolque/portacontenedores Lecitrailer.	CAYVOL-MULTIVOL
R-3834-BDL	27.06.2022	Cayvol LTV-GEN	ULTIMAS INCORPOR	Semirremolque/portacontenedores Lecitrailer.	
R-9790-BDK	06.10.2022	Cayvol LTV-GEN	ULTIMAS INCORPOR	Semirremolque/portacontenedores Lecitrailer.	
R-5161-BDM	16/05/2023	Cayvol LTV-GEN	ULTIMAS INCORPOR	Semirremolque/portacontenedores Lecitrailer.	
R-5162-BDM	16/05/2023	Cayvol LTV-GEN	ULTIMAS INCORPOR	Semirremolque/portacontenedores Lecitrailer.	

En septiembre se incorporan 2 nuevos semiremolques.

## ANEXO VII: Criterios de valoración Técnicos

El proveedor deberá aportar la documentación que considera para que se pueda puntuar según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTOS DE CONTROL	PONDERACIÓN
<b>Técnicos</b>	Experiencia de la empresa en trabajos similares (mínimo 2 referencias) (*)	20%
	Adaptación de la oferta a la especificación	20%
<b>Medios Disponibles</b>	Taller de reparaciones y/o almacén propio, o acuerdo documentado con uno externo	20%
	Garantía de personal disponible de refuerzo en 24h en planta (*)	5%
<b>Formación Preventiva del personal propuesto</b>	Nivel Básico de prevención en riesgos laborales (curso 50h) hasta segundo nivel de responsabilidad. Encargados y jefes de equipo.	5%
	Formación personal lucha contra incendios	5%
<b>Certificaciones según normas de reconocido prestigio</b>	Calidad	10%
	Medio Ambiente	
	Seguridad	
	Responsabilidad Social	
<b>Certificaciones industriales</b>	Otros	5%
	Certificaciones industriales necesarias según el alcance de los trabajos (*)	
<b>Financiero</b>	Informe de Solvencia (*)	5%
	Seguro (*)	5%
<b>TOTAL</b>	SUMA	100%
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		40

Los puntos de control marcados con (\*) se deben cumplir al 100% para no quedar excluido de la evaluación. La valoración técnica de la oferta tiene una ponderación del 40 % sobre la evaluación final.

## ANEXO viii: Criterios de valoración Económicos

Las condiciones económicas de la oferta deberán venir desglosadas acorde con la siguiente tabla:

PARTIDA	DESGLOSE	PRECIO
<b>PARTE 1: PRECIOS UNITARIOS PARA CADA INSTALACIÓN</b>	1-TRANSPORTES DE RESIDUOS URBANOS A SON REUS 2 -TRANSPORTE CARTÓN A SES VELES (SAI CA/NATUR) 3 –TRANSPORTE ENVASES A PLANTA DE ENVASES 4–TRANSPORTE VIDRIO A SES VELES (TMA RECICLAJES) 5- HORAS DE ESPERA 6- CARACTERIZACIONES 7- RECHAZOS	
<b>PARTE 2: PRECIOS UNITARIOS</b>	Precios por Administración de todos los Servicios que pueda prestar la empresa.	

TIRME se reserva el derecho de desestimar la oferta por baja temeraria si ésta es un 2 0% más baja de la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

La valoración de cada oferta (i) se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación (i)} = 60 \times \left( 1 - \left[ \frac{2 \times (P_i - P_{\min})}{P_{\min}} \right] \right)$$

Siendo:

- $P_i$ : Precio de la oferta (i) en euros, suma de la Parte 1 y Parte 2.
- $P_{\min}$ : Precio mínimo admisible ofertado. Sin incurrir en baja temeraria.
- Todos los precios se contemplan sin IVA.

El valor obtenido en la fórmula se redondeará, de tal forma que si el dígito correspondiente a las décimas es superior o igual a cinco se adoptará una unidad entera más, y en caso contrario se mantendrá el valor del entero.

El resultado de la puntuación ya tiene aplicado el peso del 60% que tiene la evaluación económica.



## ANEXO IX: MANTENIMIENTO de SEMIREMOLQUES

Para el mantenimiento de los semirremolques propiedad de TIRME, el ofertante se regirá por los criterios establecidos por el fabricante de los mismos y la empresa contratante. En particular, en cuanto a la prestación de los servicios de mantenimiento y limpieza de la flota de semirremolques el ofertante queda obligado a cumplir con la planificación de mantenimiento preventivo propuesta por TIRME:

- Realizar tareas de mecánica (estructuras, ballestas, hidráulicos, frenos, neumática,...), electricidad (cableados, lámparas, pilotos, señalizaciones, conectores, etc.) y pintura (según especificaciones del fabricante y/o TIRME S.A.)
- Gestionar y dar cumplimiento a las revisiones periódicas que legalmente debe superar los semirremolques, ITV y cualquier otra inspección requerida.
- Realizar labores de limpieza, haciendo especial hincapié en las señas de identidad de los mismos tales como matrícula y adhesivos y en los elementos de seguridad, lámparas, reflectores, etc...

Distinguimos mantenimiento Preventivo y Correctivo. Hay que evitar al máximo el correctivo sobretodo en temporada de verano, llevando a cabo un buen preventivo previo. El criterio básico es el de mantener una disponibilidad máxima de los equipos a la vez que mantener el valor de los mismos dando una buena imagen al exterior.

Es prioritario mantener todas las características originales de los semirremolques, así como tener siempre en funcionamiento los dispositivos de seguridad de los equipos.

Se adjuntan los manuales de Danima, Cayvol y Palvi, si bien se mandaràn periódicamente las órdenes de trabajo preventivas, según planificación de mantenimiento preventivo, para ejecución, notificación e información a TIRME, por parte del contratista.

### **1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

En caso de rotura de un equipo, el personal de la ET emitirá una orden de trabajo que será cursada al mantenedor por el Jefe de Servicio de EETT y Transportes.

Una vez enviada la OT, el mantenedor de los equipos confirmará su recepción y procederá a reparar el equipo en el menor tiempo posible manteniendo las co

ndiciones originales en cuanto a materiales, pintura etc□, ya sea en sus talleres o en la misma ET en cuyo caso se deberá realizar la consiguiente coordinación de actividades con TIRME según dicta la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, desplazando para ello a su unidad móvil.

En condiciones normales, no se admitirán retrasos basados en la inexistencia de repuestos, ya que el mantenedor deberá de disponer de los suficientes para cubrir la demanda.

Si el equipo se rompe estando en poder del transportista o mantenedor o cualquiera de sus empresas subcontratadas, se dará aviso en el menor plazo de tiempo posible a TIRME a fin de que conozca en tiempo real el estado y disponibilidad de los equipos.

## **2.-CONDICIONES GENERALES PARA EL MANTENEDOR**

2.1 La empresa mantenedora emitirá mensualmente un informe detallando del mantenimiento Correctivo y Preventivo realizado por semirremolque.

El formato de dicho informe será consensuado entre ambas partes, pero deberá incluir al menos todos los puntos especificados en esta propuesta y en el manual del fabricante.

2.2 Para un mejor seguimiento del mantenimiento de los equipos de TIRME, se mantendrá una reunión trimestral (un trimestre en las instalaciones de TIRME y otro en las de la contrata) entre dos interlocutores (por determinar) de dichas empresas. En dicha reunión la contrata entregará el informe mencionado en el punto 1.2.3 TIRME solicitará a la contrata que disponga en sus instalaciones de un stock permanente de repuestos críticos y/o estratégicos según lista adjunta en el presente anexo. Dicha lista será ampliable y/o modificable en función de la experiencia.

2.4 La pintura de los semirremolques correrá a cargo de la contrata, pero los criterios de calidad en la aplicación de dicha pintura serán los establecidos por TIRME y/o el fabricante de los mismos.

2.5 La contrata irá reponiendo a su cargo los adhesivos y elementos visibles de seguridad en los semirremolques en función de su estado. 2.6 Toda chapa o viga estructural que se cambie de cualquiera de los equipos de TIRME deberá ser repuesta con el mismo material de origen y pintada con las mismas especificaciones según presente anexo.

2.7 La contrata solicitará a TIRME toda la documentación necesaria para llevar a término el correcto mantenimiento de los equipos, el no disponer de esta documentación no será justificación en caso de no poder llevar a término una reparación que redunde en una indisponibilidad o pérdida de valor de los equipos.

2.8 La contrata no realizará ninguna modificación sin la aprobación por escrito por parte de TIRME, mucho menos aquellas que comprometan la seguridad de los equipos, o que impliquen dificultades para pasar los controles periódicos que establece la administración (ITV, etc□)

2.9 Los neumáticos de los semirremolques deberán estar siempre dentro de los límites que establece la legislación vigente en cuanto a estado, profundidad de dibujo, etc

2.10 Estas normas de mantenimiento serán así mismo de aplicación para todas aquellas subcontratas que trabajen para la contrata de TIRME.

### 3. TRATAMIENTO DE SUPERFICIES (PINTURA)

**3.1 Preparación de superficies.** Se realizan las siguientes fases:

Eliminación de manchas de aceite o grasa.

Chorro abrasivo a fondo, tal que examinada sin aumento, la superficie estará exenta de aceite, grasa y suciedad visible, así como de cascarilla, óxido, capas de pintura y materias extrañas. Podrán presentarse ligeras manchas a modo de puntos o franjas, como únicos rastros de contaminación.

Aspirado para eliminar las partículas sueltas.

Una vez realizadas todas las operaciones anteriores; el aspecto de la superficie será igual o mejor que el representado por la fotografía "Sa 2 ½ (A, B, C o D)" de la Norma ISO 8501-1.

Las superficies susceptibles de dañarse como vástagos, latiguillos, placas identificativas de los componentes hidráulicos y neumáticos, detectores, cables eléctricos, engrasadores, etc. se protegerán adecuadamente antes de proceder al chorro.

#### 3.2 Aplicación de pintura

Se aplicará la pintura con el equipo recomendado por el fabricante, preferiblemente, con equipo de proyección sin aire (Airless). No se podrá aplicar ninguna pintura fuera de las condiciones del fabricante de la pintura.

El uso de rodillo está expresamente prohibido- En algunos casos, cuando el uso de la pistola o brocha es impracticable. Se podrá permitir, tras autorización de TIRME, la aplicación con rodillo liso, de "esmalte", de la capa de acabado.

Deben protegerse las superficies susceptibles de dañarse como vástagos, latiguillos, placas identificativas de los componentes hidráulicos y neumáticos, detectores, cables eléctricos, engrasadores, etc.

En general, las condiciones que impedirán la ejecución de los trabajos, son:

-Humedad relativa por encima de 85%

-Temperatura de la superficie fuera del intervalo de 5°C a 35°.

-Si la temperatura de la superficie no supera al menos, en 3°C la correspondiente al punto de rocío.

-Cuando la mezcla ha superado su período de vida útil.

Imprimación: Antes de que transcurran dos horas desde la preparación superficial (chorreo), se aplicará una capa de imprimación anticorrosiva acrílica, con un

espesor de película seca de 70 mm de espesor eficaz de película seca, color gris.

Acabado: Una vez transcurrido el tiempo de secado entre capas aconsejado por el fabricante de la pintura en la ficha técnica, se aplicará una capa de pintura acrílica de acabado brillante, con un espesor de 50 micras de película seca, en color especificado de forma expresa en el pedido correspondiente.

#### 4- REPUESTOS CRÍTICOS

Según lo aconsejado por los fabricantes, se adjunta relación de repuestos, que por su plazo de entrega o criticidad para el funcionamiento de los semirremolques **deben estar siempre en stock en las instalaciones del CONTRATISTA.**

Asimismo, TIRME considera necesario que el contratista disponga del mayor stock posible de repuestos y que vaya actualizando y mejorando el stock de repuestos críticos y estratégicos, a fin de asegurar la máxima disponibilidad de los semirremolques.

CANTIDAD	DESCRIPCION	
1	CILINDRO ELEVACIÓN	
1	CILINDRO EXTENSIÓN BRAZO	
1	CILINDRO TRASERO	
2	JUEGO JUNTAS ELEVACIÓN	
2	JUEGO JUNTAS EXTENSIÓN BRAZO	
2	JUEGO JUNTAS TRASERO	
1	ENCHUFE RAPIDO	
1	VALVULA	

Esta lista puede ser modificada por TIRME en cualquier momento sin aviso previo al mantenedor. Se trata de mantener actualizada según la experiencia dicha lista siempre pensando en la máxima disponibilidad de los equipos.

Si el ofertante lo desea le serán enviados los manuales de mantenimiento oficiales de cada modelo de semirremolque. Solo debe solicitarlo a la dirección de correos:

mquiroya@tirme.com